ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LO-06-IN-001-2024

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental)"

OCTUBRE DE 2024

Arauca, Octubre de 2024

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Ref.: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA para el desarrollo del objeto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental)".**

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La constitución política de Colombia artículo 67, declara a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, entre otros, así mismo la responsabilidad educativa es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.

El deterioro progresivo de la infraestructura física en las residencias escolares de diversas instituciones educativas del departamento, puede incidir en que los padres de familia de estas áreas, requieran buscar opciones alternativas para que sus hijos puedan completar su educación básica y media. Esto conlleva, en muchos casos, gastos adicionales relacionados con el transporte, el traslado a zonas urbanas, o el pago de internados, costos que a menudo resultan inalcanzables para muchas familias.

La población estudiantil enfrenta una limitada oferta de programas educativos complementarios, lo que impide brindarles una atención integral adecuada frente a las problemáticas sociales de estas áreas. Como consecuencia, se observa un incremento en los conflictos interpersonales y en los casos de violencia intrafamiliar, exacerbando aún más la vulnerabilidad de la comunidad educativa.

A pesar de esto el Gobierno Departamental ha venido realizando grandes esfuerzos durante la última década, en la implementación del programa de manutención de estudiantes internos del sector oficial, dando grandes avances en el cumplimiento constitucional de la universalidad y acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes del departamento, en especial a los estudiantes de zonas de difícil

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LO-06-IN-001-2024

OBJETO:

"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental) "

SEPTIEMBRE DE 2024

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

Arauca, septiembre de 2024

Ingeniero
RENSON JESUS MARTINEZ
Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Ref.: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

ESTUDIO PREVIO

Adelantadas las diligencias correspondientes para la viabilidad del proyecto de referencia, esta dependencia se permite presentar a usted el ESTUDIO PREVIO de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015, el cual reglamentó lo establecido en la ley 80 de 1993 en el artículo 25 numeral 7 y 12, con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA para el desarrollo del objeto: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental)".**

1. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La constitución política de Colombia artículo 67, declara a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, entre otros, así mismo la responsabilidad educativa es responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia.

El deterioro progresivo de la infraestructura física en las residencias escolares de diversas instituciones educativas del departamento, puede incidir en que los padres de familia de estas áreas, requieran buscar opciones alternativas para que sus hijos puedan completar su educación básica y media. Esto conlleva, en muchos casos, gastos adicionales relacionados con el transporte, el traslado a zonas urbanas, o el pago de internados, costos que a menudo resultan inalcanzables para muchas familias.

La población estudiantil enfrenta una limitada oferta de programas educativos complementarios, lo que impide brindarles una atención integral adecuada frente a las problemáticas sociales de estas áreas. Como consecuencia, se observa un incremento en los conflictos interpersonales y en los casos de violencia intrafamiliar, exacerbando aún más la vulnerabilidad de la comunidad educativa.

A pesar de esto el Gobierno Departamental ha venido realizando grandes esfuerzos durante la última década, en la implementación del programa de manutención de estudiantes internos del sector oficial, dando grandes avances en el cumplimiento constitucional de la universalidad y acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes del departamento, en especial a los estudiantes de zonas de difícil

acceso, brindándoles a estos los jóvenes educandos el servicio de residencia escolar como un espacio de vivienda e integración que complementen su formación educativa.

1. REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, se detallará de manera concreta con evidencias fotográficas:

Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan, municipio de Fortul.

Foto No. 1



Foto No. 2

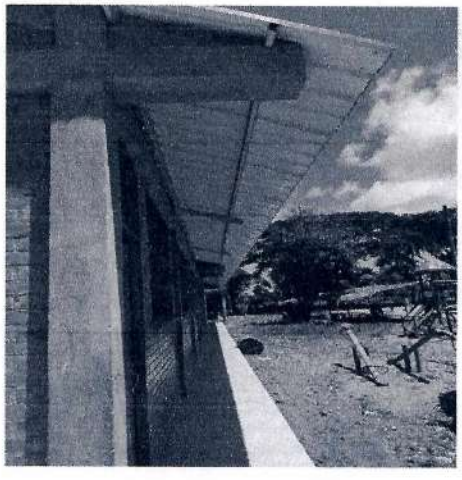


Centro Educativo Indígena El Vigía, municipio de Arauquita.

Foto No. 3



Foto No. 4

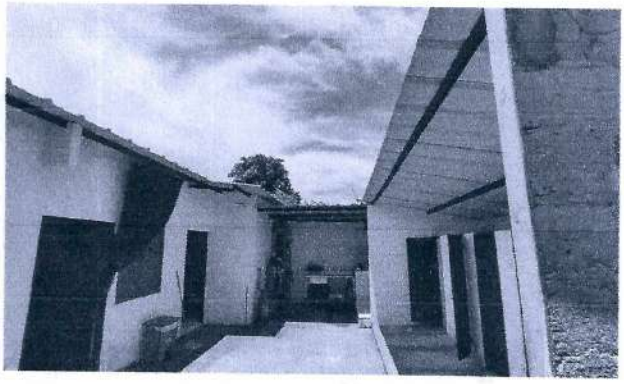


Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes - Sede Parmenio Bonilla, municipio de Tame.

Foto No. 5



Foto No. 6

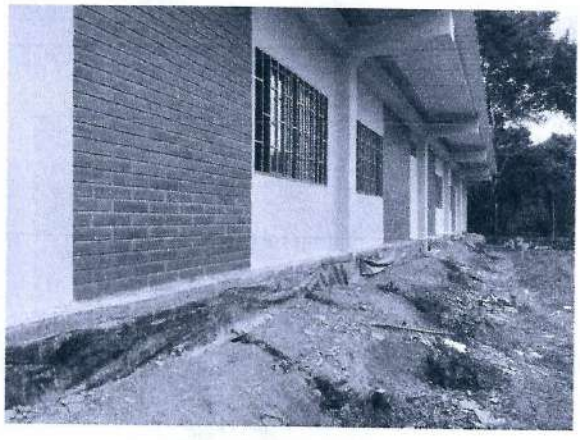


Centro Educativo Educativa Guahibo Betoy, Tame Arauca

Foto No. 7



Foto No. 8



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Institución Educativa Agropecuario Municipal, Arauca

Foto No. 9



Foto No. 10



Centro Educativo Santo Ángel - Sede San Cayetano, Arauca

Foto No. 10



Foto No. 11



Centro Educativo Indígena U´wa Tutukana Sinaiaka - sede Tutukana Sinaiaka del municipio de Saravena.

Foto No. 12

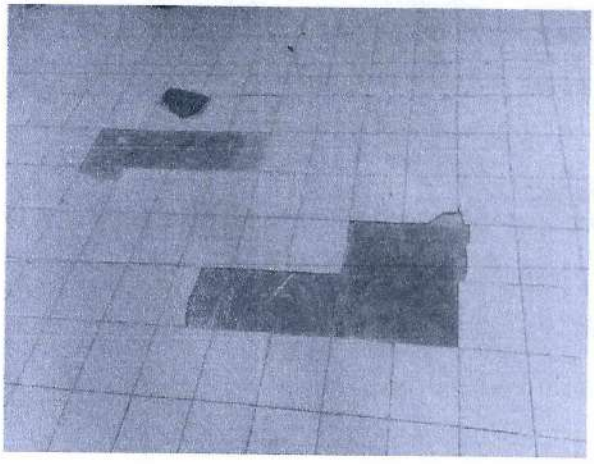


Foto No. 13



De manera detallada, se presenta relación de condiciones identificadas mediante visitas de verificación y necesidades planteadas por los establecimientos educativos:

Institución Educativa Indígena Guahibo Makaguan, municipio de Fortul.

- Se observo el deterioro o mal estado en el que se encuentra el sistema eléctrico y de iluminación de las residencias, así como el tablero existente.
- Se observo el mal estado la estructura de soporte y teja de la cubierta.
- Se observo el desprendimiento y deterioro de enchape en pisos
- Se observo el mal estado de las puertas y ventanas en carpintería metálica
- Se observo el mal estado de funcionamiento y deterioro de los sanitarios y lavamanos existentes
- Se observaron presencias de eflorescencias en las placas de pisos de las áreas exteriores.
- Se observo deterioros de pintura en algunos muros y elementos verticales.
- Se observa la falta de un tanque de 1000 litros para el servicio de los baños

Centro Educativo Indígena El Vigía, municipio de Arauquita.

- Se observo la falta de una canal metálica para el manejo de aguas lluvias de las residencias.
- Se observo que la fachada en ladrillo a la vista presenta humedad y en algunas partes se muestran eflorescencias, esto debido a la afectación de agua lluvia sobre los muros.
- Se observo que la carpintería metálica (puertas y ventanas), requieren una limpieza e instalación de pintura.
- Se observo que no cuentan con una persiana metálica para la protección de las ventanas y la regulación del paso de la luz y aire.

- Se observo que no cuentan con el adecuado sistema de tratamiento de agua para garantizar su consumo.
- Se observan áreas que requieren el suministro e instalación de relleno, toda vez que se evidencian áreas inundables por el desnivel.

Institución Educativa Parmenio Bonilla Paredes - Sede Parmenio Bonilla, municipio de Tame.

- Se observo que no cuentan con el adecuado sistema de tratamiento de agua para garantizar su consumo.

Centro Educativo Educativa Guahibo Betoy, Tame Arauca.

- Se observo que es indispensable el cerramiento perimetral de las residencias, toda vez que los docentes manifiestan que se está presentando la evasión permanente de los estudiantes y a su vez el ingreso de personal no autorizado a los dormitorios.
- Se observo que se presenta un desnivel de terreno, principalmente en las áreas laterales y frontales del nuevo dormitorio de los niños.
- Se observo que el dormitorio de los niños no cuenta con la canal para el manejo de aguas lluvias.
- Se observo que a los lados laterales de la edificación no cuentan con anden perimetral.
- Se observo que se requiere del suministro e instalación de tanques prefabricados

Institución Educativa Agropecuario Municipal, Arauca

- Se observo el deterioro o mal estado en el que se encuentra el sistema eléctrico y de iluminación de las residencias.
- Se observo que no cuenta con la canal para el manejo de aguas lluvias
- Se observo el desprendimiento de placas de piso en áreas externas
- Se observo que los lavaderos prefabricados se encuentran en mal estado
- Se observo que el pozo séptico existente presenta grietas, fisuras y requiere del cambio de la tapa en concreto.

Centro Educativo Santo Ángel - Sede San Cayetano, Arauca

- Se observo que es indispensable el cerramiento perimetral de las residencias, toda vez que los docentes manifiestan que se esta presentando la evasión permanente de los estudiantes y a su vez el ingreso de personal no autorizado a los dormitorios.
- Se observo que es necesario instalar rejas metálicas sobre las ventanas de las residencias
- Se observó que las puertas metálicas para el acceso a los dormitorios están en malas condiciones
- Se observo que la división de los baños y ducha están deterioradas
- Se observo que los pisos de las áreas exteriores (anden) presentan fisuras y grietas, así como el desplazamiento de cerámica.
- Se observo que los sanitarios y lavamanos están en malas condiciones
- Se observa que los muros interiores y exteriores requieren de aplicación y/o retoque de pintura.

Centro Educativo Indígena U´wa Tutukana Sinaiaka - sede Tutukana Sinaiaka del municipio de Saravena.

- La afectación evidente de algunos elementos de terminado de piso se muestra por el desprendimiento de piezas de enchape.
- Se identificaron grietas aparentemente a nivel de enchape, que no se puede identificar la profundidad real.

- El desprendimiento de enchape en pisos, corresponde a la afectación más notable y se considera que puede ser a los diferenciales de temperatura, aunque no se puede descartar una condición de asentamiento diferencial en la estructura, dado que su presencia es mayorada en un sector de la edificación.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:

"LIMITADA OFERTA EDUCATIVA DIRIGIDA A NIÑAS, NIÑOS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL ÁREA RURAL CON UBICACIÓN DISPERSA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.".

Con el propósito de garantizar el derecho a la educación a niñas, niños y adolescentes que se ubican en áreas rurales dispersas, y promoviendo el mejoramiento de la calidad de la educación con la perspectiva de la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y con el enfoque de atención integral, que permita el goce efectivo de los derechos de la población en edad escolar de zonas rurales y rurales dispersas, en ambientes que inspiren y promuevan más y mejores aprendizajes, toma relevancia la estrategia de residencias escolares.

De igual manera, atendiendo lo enmarcado en el proyecto de decreto expedido desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN), por el cual se reglamenta el funcionamiento de las residencias escolares, documento que fue concebido desde procesos participativos de las diferentes autoridades educativas del territorio nacional.

El deterioro progresivo de la infraestructura física en las residencias escolares de las distintas sedes educativas en el departamento ha causado que los padres de familia de estas zonas deban buscar alternativas diferentes para que sus hijos puedan terminar sus ciclos educativos en especial de secundaria y media, lo que le lleva a asumir en muchos casos gastos de transporte, traslado a cascos urbanos o asumir los costos de establecimientos educativos que presten el servicio de internado, que en muchos casos es imposible para estos cubrir.

Los padres de familia de estas zonas deben buscar alternativas diferentes para que sus hijos puedan terminar sus ciclos educativos en especial de secundaria y media, lo que le lleva a asumir en muchos casos gastos de transporte, traslado a cascos urbanos, que en la mayoría de los casos imposible para ellos de asumir.

Esta situación provoca en estas zonas una alta deserción de los estudiantes de las aulas llevándolos en muchos casos a inserción laboral a temprana edad o altas posibilidades de reclutamiento forzado por parte de los actores armados ilegales que se presentan en estas zonas.

Esta población escolar también presenta bajos niveles de oportunidad de acceder a canasta educativas complementarias que les permitan atención integral por los efectos sociales de esas regiones lo que en muchos casos lleva a que se incrementen los conflictos interpersonales y de violencia intrafamiliar.

Otro efecto es el alto desplazamiento de la población debido por los bajos niveles de ingreso en estas regiones y a la influencia de los grupos armados al margen de la ley, presionando la migración hacia los cascos urbanos generando una mayor presión social e incrementando la demanda de servicios de educación, salud y saneamiento básico.

A pesar de esto el Gobierno Departamental ha venido realizando grandes esfuerzos durante la última década, en la implementación del programa de manutención de estudiantes internos del sector oficial, dando grandes avances en el cumplimiento constitucional de la universalidad y acceso al sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes del departamento, en especial a los estudiantes de zonas de difícil acceso, brindándoles a estos los jóvenes educandos el servicio de residencia escolar como un espacio de vivienda e integración que complementen su formación educativa.

Por lo anterior, es de vital importancia el desarrollar un proyecto que busque mejorar el acceso y permanencia de la población en edad escolar al sistema educativo y aumentar las condiciones que permitan mejorar el desarrollo académico de los niños, niñas y jóvenes que gozan del servicio integral de residencias escolares en la zona rural del Departamento.

En lo referente al PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024- 2027.el gobierno departamental, considera la educación como un componente básico, y lo propone como pilar fundamental en el plan de desarrollo a través de su línea estratégica COBERTURA EDUCATIVA. El Departamento cuenta con 67 establecimientos educativos divididos en: 47 instituciones educativas, 20 centros educativos, representados en 475 sedes educativas oficiales distribuidos en las que 8 de ellas ofertan el servicio de Residencias Escolares.

DESCRIPCIÓN DE CAUSAS Y EFECTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

CAUSAS DIRECTAS:

- Deterioro de edificaciones y de sistemas funcionales que hacen parte de la infraestructura educativa del departamento.
- Disponibilidad limitada de prestación del servicio de residencia escolar en establecimientos educativos del departamento de Arauca.

CAUSAS INDIRECTAS:

- Insuficientes recursos económicos para financiar la prestación del servicio educativo del departamento de Arauca.
- Sensación de inseguridad en los espacios y ambientes provistos para prestar el servicio de residencia escolar

EFECTOS DIRECTOS:

- Incremento de factores de riesgo asociados a no integrarse o vincularse a la escolarización.
- Disminución en la cobertura educativa.

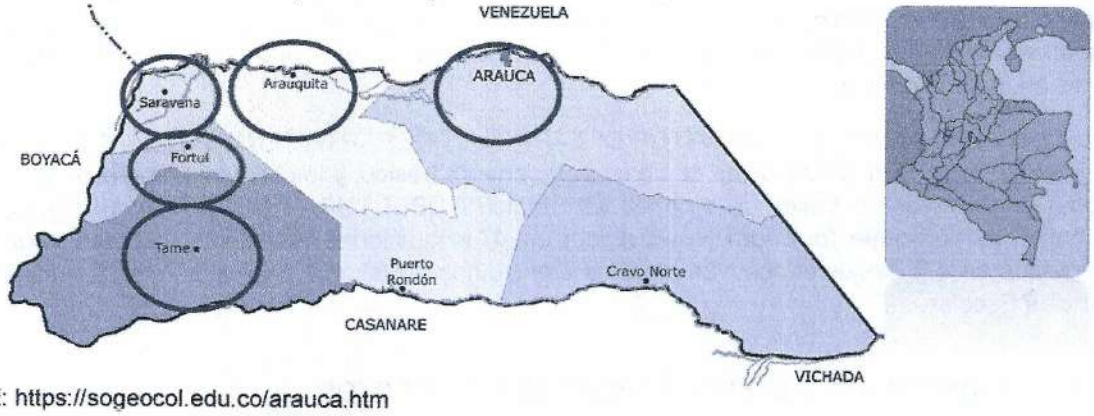
EFECTOS INDIRECTOS:

- Aumento en la Deserción escolar.
- Bajo nivel de competitividad educativa del departamento de Arauca

LOCALIZACIÓN GENERAL

A nivel general, el proyecto se localiza en el Departamento de Arauca, Municipios de Arauca, Arauquita, Saravena, Tame y Fortul.

Figura 1. Localización de los municipios en el departamento de Arauca



FUENTE: https://sogeocol.edu.co/arauca.htm

LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

La Alternativa consiste en la intervención a nivel de mejoramiento en la infraestructura física, de siete (7) residencias escolares localizadas en los Municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame, según las condiciones particulares de intervención y en la ubicación como se indica a continuación:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquía	**Arauca**	**Arauca**	**SAN CAYETANO**	**N/A**	C.E. SANTO ANGEL SEDE EDUCATIVA SAN CAYETANO
Orinoquía	**Arauca**	**Arauca**	**MATA DE GALLINA**	**N/A**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
Orinoquía	**Arauca**	**Arauquita**	**N/A**	**Resguardo Indígena El Vigía**	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA EL VIGIA
Orinoquía	**Arauca**	**Fortul**	**N/A**	**Resguardo Cusay la Colorada**	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN
Orinoquía	**Arauca**	**Saravena**	**N/A**	**Resg. Playas De Bojaba**	CENTRO UWA TUTUKANA SINAIAKA
Orinoquía	**Arauca**	**Tame**	**Vda. Puerto Nidia**	**N/A**	INSTITUTO PARMENIO BONILLA
Orinoquía	**Arauca**	**Tame**	**N/A**	**Resg. Parreros**	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO BETOY

VIABILIDAD DEL PROYECTO

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, se constató que se encuentra inscrito y con todos los requisitos que se estipulan en el Banco de Programas y Proyectos del Departamento de Arauca con el código **BPIN No. 2023005810155**, de la Secretaría de Planeación Departamental, perteneciente al "**PLAN PARTICIPATIVO DE DESARROLLO 2024-2027"**.

INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad en la vigencia 2024, actualizado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION. (DESARROLLO DEL NUMERAL 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

2.1 OBJETO A CONTRATAR.

El objeto de contrato es **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental)".**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**Mejoramiento Locativo I.E. Indígena Guahibo Makaguan - (Fortul)**		
1.1	**Preliminares**		
1.1.1	Cerramiento provisional en tela verde	ML	70.66
1.1.2	Desconexión sistema electrico	UND	1.00
1.2	**Mejoramiento de cubierta**		
1.2.1	Desmonte de cubierta liviana existente (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	M2	137.33
1.2.2	Desmonte de correas y cerchas	ML	114.00
1.2.3	Correa metalica tuberia 3x1 1/2" 2.0 mm (Incluye soldadura), anticorrosivo y pintura	ML	114.00
1.2.4	Cubierta en teja liviana termoacustica en UPVC autoextinguible de 2 mm (Incluye accesorios e instalación)	M2	137.33
1.2.5	Caballete para teja termoacustica	ML	9.16

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1.2.6	Soporte metalico para canal metalica	UND	14.00
1.2.7	Canal metalica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	ML	49.82
1.2.8	Bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4"	ML	23.20
1.2.9	Soporteria metalica para tuberia 4"	UND	12.00
1.2.10	Ventanilla de ventilación entre cubierta y cielorraso 30x20 cm (incluye marco, reja en tuberia 3/4" y malla)	UND	4.00
1.2.11	Cielorraso en lámina PVC con estructura metalica de soporte - Incluye corniza	M2	94.85
1.3	**Mejoramiento de muros**		
1.3.1	Remoción enchape de muro (incluye retiro)	M2	26.00
1.3.2	Escarificación y adecuación de superficie de muro	M2	26.00
1.3.3	Limpieza de áreas exteriores con presencia de eflorescencias	M2	55.10
1.3.4	Suministro e instalación de ceramica para muros	M2	26.00
1.3.5	Pintura para exteriores en vinilo superlavable a tres manos	M2	118.42
1.3.6	Pintura para interiores en vinilo superlavable a tres manos	M2	197.58
1.4	**Mejoramiento de carpinteria metalica**		
1.4.1	Hoja de puerta en lamina metalica Cal 18 (incluye borde en tuberia metalica y pasador)	M2	5.04
1.4.2	Remoción oxido y limpieza de puertas y divisiones de baño	M2	13.44
1.4.3	Pintura en esmalte sobre puertas y divisiones existentes (incluye anticorrosivo y pintura)	M2	13.44
1.4.4	Rehabilitación de ventana metalica existente	M2	1.80
1.4.5	Pintura en esmalte sobre ventana existente	M2	2.24
1.4.6	Malla en anjeo de aluminio con marco en tuberia metalica	M2	18.00
1.5	**Mejoramiento de placas y pisos**		
1.5.1	Demolición enchape de piso (incluye retiro)	M2	8.64
1.5.2	Escarificación de piso esmaltado	M2	127.60
1.5.3	Suministro e instalación de enchape de piso en áreas humedas	M2	147.70
1.5.4	Remoción de eflorescencias en áreas exteriores	M2	3.25
1.5.5	Pintura en elementos verticales en áreas exteriores	M2	5.07
1.6	**Mejoramiento de sistema hidraulico**		
1.6.1	Desmonte tanque plastico	UND	1.00
1.6.2	Trazado hidraulico 3/4" PVC presión	ML	6.50
1.6.3	Tanque en polietileno Bicapa 1000 litros (incluye tapa y aparato flotador)	UND	1.00
1.6.4	Suministro e instalación de accesorio Tee reducida 3/4 x 1/2"	UND	1.00
1.6.5	Suministro e instalación de accesorio codo PVC presión 90° 1/2"	UND	3.00
1.6.6	Suministro e instalación llave terminal 1/2" (incluye teflon)	UND	1.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1.6.7	Suministro e instalación ducha (incluye registro)	UND	2.00
1.6.8	Suministro e instalación lavamanos de colgar	UND	4.00
1.6.9	Suministro e instalación de griferia para lavamanos	UND	4.00
1.7	**Mejoramiento de sistema sanitario**		
1.7.1	Desmonte de aparato sanitario tipo inodoro	UND	1.00
1.7.2	Desmonte de aparato sanitario tipo lavamanos	UND	1.00
1.7.3	Suministro e instalación de sanitario de dos piezas, cierre y asiento convencional	UND	1.00
1.7.4	Suministro e instalación lavamanos de empotrar (incluye griferia)	UND	1.00
1.7.5	Excavación manual en material común	M3	2.00
1.7.6	Reposición de caja de inspección prefabricada sistema sanitario	UND	2.00
1.7.7	Reposición de tuberia sanitaria 4"	UND	15.00
1.7.8	Rejilla de piso de 2"	UND	2.00
1.8	**Mejoramiento sistema electrico e iluminación**		
1.8.1	Desmonte tablero existente	UND	1.00
1.8.2	Trazado alimentador circuito electrico (incluye ducteria)	ML	38.00
1.8.3	Reparación punto electrico (incluye cableado y aparato)	UND	14.00
1.8.4	Punto electrico tomacorriente doble (incluye regata, resane, cableado, caja, ducteria y terminales)	UND	16.00
1.8.5	Punto electrico iluminación (incluye cableado, tuberia EMT y caja)	UND	28.00
1.8.6	Tablero electrico bifasico 8 circuitos (incluye puerta y breaker)	UND	1.00
1.8.7	Suministro e instalación de ventilador de pared	UND	8.00
1.8.8	Suministro e instalación de luminaria led 18w luz dia (incluye conexión rapida)	UND	36.00
2	**Mejoramiento Locativo C.E. Indígena El Vigía (Arauquita)**		
2.1	**Mejoramiento de cubierta y cielorraso**		
2.1.1	Soporte metalico para canal metalica	UND	16.00
2.1.2	Canal metalica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	ML	59.14
2.1.3	Bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4"	ML	34.56
2.1.4	Soporteria metalica para tuberia 4"	UND	24.00
2.2	**Mejoramiento de muros**		
2.2.1	Repelente de agua para fachada en ladrillo (2 capas)	M2	181.99
2.3	**Mejoramiento de carpinteria metalica**		
2.3.1	Pintura en esmalte sobre puertas y divisiones existentes (incluye anticorrosivo y pintura)	M2	15.80

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
2.3.2	Pintura en esmalte sobre ventana existente	M2	55.89
2.3.3	Persiana metalica con hojas cal 18	M2	55.89
2.4	**Mejoramiento de sistema hidraulico**		
2.4.1	Adecuación caseta metalica para planta potabilizadora de agua (incluye cubierta)	UND	1.00
2.4.2	Tanque en polietileno Bicapa 1000 litros (incluye tapa y aparato flotador)	UND	1.00
2.4.3	Suministro e instalación de planta de potabilización de agua capacidad 0,25 LPS (incluye loseta soporte)	UND	1.00
2.5	**Rellenos**		
2.5.1	Relleno en material seleccionado, compactado con apisonador Tipo Rana	M3	122.24
3	**Mejoramiento Locativo I.E. Parmenio Bonilla Paredes - Sede Parmenio Bonilla (Tame)**		
3.1	**Mejoramiento sistema hidraulico**		
3.1.1	Adecuación caseta metalica para planta potabilizadora de agua (incluye cubierta)	UND	1.00
3.1.2	Tanque en polietileno Bicapa 1000 litros (incluye tapa y aparato flotador)	UND	2.00
3.1.3	Suministro e instalación de planta de potabilización de agua capacidad 0,25 LPS (incluye loseta soporte)	UND	1.00
4	**Mejoramiento Locativo I.E. Agropecuario Municipal (Arauca)**		
4.1	**Mejoramiento de cubierta**		
4.1.1	Soporte metalico para canal metalica	UND	72.00
4.1.2	Canal metalica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	ML	184.01
4.1.3	Bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4"	ML	108.00
4.1.4	Soporteria metalica para tuberia 4"	UND	90.00
4.2	**Mejoramiento de pisos**		
4.2.1	Demolición piso áreas internas y externas (incluye retiro de material a punto de acopio menor a 50 m)	M2	67.21
4.2.2	Bordillo prefabricado 10X20X80 cm	UND	58.68
4.2.3	Sub base granular compactada con equipo manual	M3	17.85
4.2.4	Antepiso nivelado en áreas exteriores e=0.10 m (incluye malla electrosoldada)	M2	119.03
4.2.5	Enchape de piso antideslizante para exteriores	M2	119.03
4.2.6	Guardaescoba para exteriores tono gris a oscuro	ML	54.68

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
4.3	**Mejoramiento de sistema hidraulico y sanitario**		
4.3.1	Demolición tanque lavadero (Incluye retiro de material sobrante a punto de acopio menor a 50 m)	UND	10.00
4.3.2	Mejoramiento de tanque septico existente (incluye mantenimiento preventivo y correctivo)	UND	2.00
4.3.3	Suministro e instalación de tanque lavadero prefabricado	UND	10.00
4.4	**Mejoramiento de sistema electrico y de iluminación**		
4.4.1	Desmonte de punto electrico (incluye retiro de cableado y de aparato electrico)	UND	28.00
4.4.2	Desmonte alimentador circuito iluminación	UND	2.00
4.4.3	Desmonte alimentador circuito tomacorriente	UND	2.00
4.4.4	Rehabilitación punto electrico iluminación	UND	16.00
4.4.5	Rehabilitación punto electrico tomacorriente	UND	6.00
4.4.6	Rehabilitación punto electrico interruptor doble	UND	2.00
4.4.7	Lampara LED 2X20 hermetica (incluye conexión rapida)	UND	16.00
5	**Mejoramiento Locativo C.E. Santo Angel - Sede San Cayetano (Arauca)**		
5.1	**Preliminares**		
5.1.1	Localización y replanteo topográfico	M2	70.00
5.1.2	Cerramiento provisional en tela verde	ML	70.00
5.1.3	Limpieza y descapote manual (incluye recolección y retiro)	M2	70.00
5.1.4	Excavación manual en material común	M3	40.32
5.2	**Rellenos**		
5.2.1	Relleno en subbase granular excavaciones compactado manualmente	M3	10.75
5.2.2	Relleno de material seleccionado y compactado con apisonador tipo rana	M3	16.20
5.3	**Estructuras en concreto**		
5.3.1	Solado en concreto pobre e=0,05	M2	26.88
5.3.2	Zapata en concreto de 3000 psi de 0,80x1,20x0,30m, incluye refuerzo	UND	28.00
5.3.3	Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	ML	70.00
5.3.4	Columna y pedestal en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	ML	39.20
5.4	**Mampostería**		
5.4.1	Muro en ladrillo prensado a la vista 2 caras (incluye limpieza)	M2	36.40
5.4.2	Alfajía en concreto 1:2:3 3000 psi de 0.07*0.12m, incluye Refuerzo	ML	64.20

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
5.5	**Carpintería Metálica**		
5.5.1	Puerta metálica para acceso en tubería de 3*1-1/2" de dos batientes. incluye anticorrosivo, pintura en esmalte, chapa de seguridad y candado	M2	7.50
5.5.2	Cerramiento en malla eslabonada H=2.00m	ML	70.00
5.6	**Mejoramiento de carpinteria**		
5.6.1	Reja metalica en tuberia 3/4"	M2	24.72
5.6.2	Puerta en lamina Coll - Rolled Cal. 18 con chapa y marco incluye instalación	M2	8.20
5.6.3	Division para baño en Aluminio, incluye lamina acrilica	M2	5.13
5.7	**Mejoramiento de pisos**		
5.7.1	Demolición piso áreas internas y externas (incluye retiro de material a punto de acopio menor a 50 m)	M2	61.20
5.7.2	Enchape de piso antideslizante para exteriores	M2	61.20
5.8	**Mejoramiento de sistema sanitario**		
5.8.1	Desmonte de aparato sanitario tipo inodoro	UND	4.00
5.8.2	Desmonte de aparato sanitario tipo lavamanos	UND	4.00
5.8.3	Suministro e instalación de sanitario de dos piezas, cierre y asiento convencional	UND	4.00
5.8.4	Suministro e instalación lavamanos de colgar	UND	4.00
5.8.5	Suministro e instalación de griferia para lavamanos	UND	4.00
5.9	**Mejoramiento de muros**		
5.9.1	Pintura para exteriores en vinilo superlavable a tres manos	M2	148.34
5.9.2	Pintura para interiores en vinilo superlavable a tres manos	M2	143.50
6	**Mejoramiento Locativo I.E. Guahibo Betoy - Sede Principal (Tame)**		
6.1	**Preliminares**		
6.1.1	Localización y replanteo topográfico	M2	127.01
6.1.2	Cerramiento provisional en tela verde	ML	127.01
6.1.3	Limpieza y descapote manual (incluye recolección y retiro)	M2	127.01
6.1.4	Excavación manual en material común	M3	70.56
6.2	**Rellenos**		
6.2.1	Relleno en subbase granular compactado manualmente	M3	46.32
6.2.2	Relleno de material seleccionado y compactado con apisonador tipo rana	M3	759.50
6.3	**Estructuras en concreto**		
6.3.1	Solado en concreto pobre e=0,05	M2	47.04

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
6.3.2	Zapata en concreto de 3000 psi de 0,80x1,20x0,30m, incluye refuerzo	UND	49.00
6.3.3	Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	ML	127.01
6.3.4	Columna y pedestal en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	ML	68.60
6.3.5	Placa de piso para andén en concreto rigido de 3000 psi E=0,12, incluye malla electrosoldada	M2	183.38
6.3.6	Bordillo en concreto reforzado de 0.10x0.50m	ML	119.19
6.4	**Mampostería**		
6.4.1	Muro en ladrillo prensado a la vista 2 caras	M2	66.41
6.4.2	Alfajía en concreto 1:2:3 3000 psi de 0.07*0.12m, incluye Refuerzo	ML	127.01
6.5	**Carpintería Metálica**		
6.5.1	Puerta en lamina Coll - Rolled Cal. 18 con chapa y marco incluye instalación	M2	7.50
6.5.2	Cerramiento en malla eslabonada H=2,0M	M2	127.01
6.6	**Mejoramiento de cubiertas y pinturas**		
6.6.1	Soporte metalico para canal metalica	UND	37.94
6.6.2	Canal metalica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	ML	94.84
6.6.3	Bajante de aguas lluvias en tubería PVC 4"	ML	95.00
6.6.4	Soporteria metalica para tuberia 4"	UND	50.00
6.6.5	Pintura para exteriores en vinilo superlavable a tres manos	M2	256.04
6.6.6	Pintura para interiores en vinilo superlavable a tres manos	M2	855.23
7	**Mejoramiento Locativo C.E. Indígena Uwa Tutukana Sinaiaka - sede Tutukana Sanaiaka (Saravena)**		**569.46**
7.1	**Mejoramiento de placas y pisos**		
7.1.1	Demolición enchape de piso (incluye retiro)	M2	526.70
7.1.2	Mortero de nivelación E=0,04 M	M2	42.76
7.1.3	Suministro e instalación de enchape de piso en areas internas	M2	453.76
7.1.4	Suministro e instalación de enchape de piso en areas exteriores	M2	72.94
7.1.5	Suministro e instalación de enchape de piso en areas humedas	M2	42.76
7.2	**Mejoramiento sistema hidraulico**		
7.2.1	Adecuación caseta metalica para planta potabilizadora de agua (incluye cubierta)	UND	1.00
7.2.2	Tanque en polietileno Bicapa 1000 litros (incluye tapa y aparato flotador)	UND	1.00

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102836 - 5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
7.2.3	Suministro e instalación de planta de potabilización de agua capacidad 0,25 LPS (incluye loseta soporte)	UND	1.00
	COMPENSACIÓN AMBIENTAL		
	Implementación de medidas de compensación ambiental		**1.00**

2.1.1 GENERALIDADES DEL OBJETO

DIMENSIÓN:	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA ARAUCA
LINEA ESTRATEGICA	EDUCACION
SECTOR:	EDUCACION
PROGRAMA:	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial prescolar básica y media
OBJETIVO PRIORIZADO:	GARANTIZAR LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS COMPLETAS CON CALIDAD Y PERTINENCIA PARA LOS NNAJ EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
INDICADOR DE PRODUCTO	Personas beneficiadas con estrategias de fomento para el acceso a la educación inicial preescolar básica y media
FUENTE DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS:	SGP
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental)"

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Con la intervención de la infraestructura física de las residencias escolares, el Departamento de Arauca mediante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de obra pública para el **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. (Obras y compensación ambiental)"**, busca mejorar la infraestructura de movilidad para el desarrollo económico y social del departamento de Arauca.

2.1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE LAS OBRAS A EJECUTAR.

Las especificaciones técnicas que el proponente deberá utilizar para la presentación de su propuesta se encuentran detalladas en el documento anexo ***"ESPECIFICACIONES TECNICAS"*** y se encuentran acordes con la normatividad. Adicional a lo anterior, es importante considerar las recomendaciones del fabricante

El Departamento de Arauca velará porque el servicio se preste de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas.

El constructor velará por que los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto y con las especificaciones propias de los diseños del proyecto.

La interventoría exigirá al contratista materiales homologados. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el contratista, por lo tanto, es de su responsabilidad el transporte, su almacenamiento y cuidado, y se abstendrá de instalar material no inspeccionado y aprobado por la interventoría, asumiendo la responsabilidad y costo de desmontarlos y cambiarlos cuando sea necesario. Si se encontraré material que no cumple con todos los requisitos de calidad exigidos en las especificaciones de construcción (normas, procedimientos de fabricación, etc.), la interventoría podrá solicitar los cambios o correcciones que sean necesarios.

Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas.

2.1.4 AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería de conformidad con los parámetros técnicos vigentes y aplicables para lograr obras eficientemente estructurales y funcionales con el entorno natural en el que se desarrollan, conforme a la necesidad prevista que se satisface con el cumplimiento del objeto contractual, en el marco de los fines esenciales del estado y la contratación pública.

Quien haga sus veces de ejecutor ante el departamento de Arauca, preverá y asumirá en sus costos que para la ejecución de la obra, de ser necesario debe disponer de un equipo de laboratorio completo, mano de obra y profesionales idóneos, maquinaria, equipos, herramientas optimas y metodología constructiva eficiente, según las especificaciones técnicas de construcción que le permitan realizar los ensayos, las mediciones y demás verificaciones requeridas y aplicables que aseguren la calidad y estabilidad de los trabajos y posteriormente cumplir con el objeto contractual.

En atención a lo anterior, dispone el Consejo de Estado[1]:

Inobservancia del principio de planeación

[1]Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 28 de enero de 2016, exp. 34.454, M.P. Marta Nubia Velásquez Rico. Reiteración de la sentencia de la Subsección C del 18 de marzo de 2015, M.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, exp. 33.223. En el mismo sentido: Subsección B, sentencia del 29 de agosto de 2016, exp. 34.288, M.P. Ramiro Pazos Guerrero.

En aquellos casos en los que la desatención, por parte del contratista, de las exigencias que impone el principio de planeación al momento de estructurar la oferta, derive posteriormente, en consecuencias económicas desfavorables para el mismo, estas no pueden ser invocadas como fundamento de pretensiones resarcitorias apoyadas en una presunta ruptura de la ecuación financiera del contrato.

En este sentido, el Consejo de Estado reiteró, que no es posible que el contratista pueda invocar pretensiones resarcitorias de las circunstancias económicas sobrevinientes que le son desfavorables, mediante la figura de ruptura del equilibrio de la ecuación financiera del contrato, pues – en el caso sometido a consideración del Alto Tribunal de lo Contencioso Administrativo- debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

El principio de planeación también aplica al contratista

La Sección ha recordado que los inconvenientes derivados de la inobservancia del principio de planeación por parte del contratista, a quien también le resultan exigibles severas cargas de diligencia, rigor y seriedad a la hora de estructurar las ofertas que presenta ante las entidades estatales, que conducen a deficiencias en la configuración económica de la propuesta que le privan de obtener las utilidades que esperaba alcanzar como resultado de la ejecución del contrato, no pueden escudarse tras el ficticio ropaje de desbalances sobrevenidos en la ecuación financiera del negocio, pues en esos eventos las circunstancias en cuestión debieron haber sido previstas y planificadas por el contratista como experto y conocedor de las artes o actividades en el marco de las cuales ofrece sus servicios a la entidad estatal.

2.1.5 CONDICIONES DEL CONTRATISTA COMO CONSTRUCTOR

A. Metodología constructiva

El Contratista, asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra sea de manera directa o subcontratada, para que esta se realice en óptimas condiciones técnicas y será su obligación ejecutar la obra, estrictamente de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que forman parte integral del proyecto.

La metodología utilizada por el Constructor para desarrollar las actividades que se le contraten, debe garantizar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las calidades previstas en planos y especificaciones
- El contratista tiene a su cargo atribución del principio de planeación en virtud de la tesis de inobservancia planteada por el Consejo de Estado al poseer calidades de experto constructor y posterior adjudicatario que le permite determinar, analizar y cumplir las especificaciones y condiciones técnicas.
- La estabilidad y calidad de la obra contratada.
- El cumplimiento de las normas de seguridad industrial durante la ejecución de la obra y la responsabilidad civil extracontractual.

- El cumplimiento de la formulación e implementación de los protocolos de bioseguridad que garantice la salud y vida del personal que labora en la obra y de la población del área de influencia

- El mínimo impacto ambiental que pueda generar el proyecto por emisiones, disposición de desechos y otros.

B. Materiales

El Constructor, antes de iniciar los trabajos debe disponer de un lugar adecuado que le sirva de oficina y depósito de materiales y herramientas. Tanto los materiales como la herramienta, deben ser revisados por la interventoría en el marco de sus funciones para comprobar que son los necesarios para la ejecución de la obra.

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deben ser suministrados por el Contratista y colocados en el sitio de las obras. Así mismo debe considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del Contratista, quien a su vez debe asumir los riesgos por pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

C. Maquinaria, equipos y herramientas

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución de las obras deben ser suministrados a su cargo por el Contratista.

Los equipos, maquinarias y herramientas que debe suministrar el Contratista deben ser adecuados para las características y magnitud de la obra a ejecutar.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es a cargo del Constructor, quien debe asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.

D. Mano de obra y personal

Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción de la interventoría, el personal competente, idóneo y con experiencia de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran para ejecutar de la mejor manera posible los trabajos a que se refieren los planos y las especificaciones técnicas y requerimientos del pliego de condiciones.

Adicionalmente, el personal de obra debe tener vinculación con el contratista y presentar a la Interventoría copias de los contratos, copias de las planillas de pago de los salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía, pagos en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás emolumentos exigidos por la ley vigente.

El Contratista debe conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiera lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.

El Contratista debe responder oportunamente por toda clase de peticiones, demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores, obligaciones que debe tener en cuenta al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista ocupe para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral y/o contractual con la Administración y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

E. Vías de acceso y otras obras provisionales

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: vías provisionales, vías de acceso, vías internas de explotación a las fuentes de materiales, cercas, así como las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes del Departamento o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El contratista dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por el Departamento para las obras provisionales y permanentes.

F. Señalización de la obra

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo. Los vehículos utilizados en trabajos nocturnos deben tener en los dos extremos de la parte superior de la cabina, bombillas de señalización (licuadora). Cuando se trabaje sobre vías que no permitan el bloqueo del tránsito, se deberá parquear el vehículo de la cuadrilla antes del área de trabajo. La adecuada dotación de elementos de seguridad y herramientas, permite al personal operativo desarrollar los trabajos en forma segura y mejorar sus rendimientos.

El Contratista deberá cumplir con lo estipulado en la Resolución N° 941 de 2008 *"por medio del cual se establece los mecanismos para la difusión de la información social que debe hacerse a los contratos de obra celebrados por el Departamento"*.

2.1.6 Documentos técnicos que soportan el proyecto.

- Discriminación AIU
- Análisis de riesgos
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto de obra
- Diagnóstico
- Documento técnico
- Especificaciones técnicas
- Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA)
- Memorias de cantidades
- Proceso constructivo
- Planos

2.1.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1.7.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá como obligaciones generales las que se enuncian a continuación:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, precio, especificaciones y tiempos pactados.
2. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato con persona natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del Departamento de Arauca, pudiendo este reservar las razones que tenga para negarla.
3. El contratista bajo su costo y responsabilidad utilizará el personal técnico y profesional necesario para el cabal cumplimiento del contrato. Es entendido que la contratación del personal auxiliar en ningún caso eximirá al contratista de sus obligaciones y responsabilidades para con el Departamento.
4. De igual manera, se expresa de manera clara y precisa que en ningún caso se generará una relación laboral entre el departamento de Arauca y el contratista, ni con el personal que este utilice para la ejecución en la obra.
5. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
6. Constituir la garantía única a favor del Departamento de Arauca en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
7. Suscribir el acta de inicio, una vez se haya perfeccionado el contrato mediante la expedición de registro presupuestal, la constitución y aprobación de garantías por parte del departamento de Arauca.
8. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

11. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.
12. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
13. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
14. Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con éste y afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
16. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.
18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse ante el Departamento de Arauca cuando sea requerido por esta o por la interventoría, en cualquier etapa del proyecto.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.
20. Tener compromiso con el mantenimiento, protección y conservación de las obras durante la ejecución de las mismas.
21. Dar cumplimiento a las disposiciones de carácter laboral establecidas por el código Sustantivo de Trabajo, las normas que lo complementan y la Ley 100 de 1993, exigiendo que se tomen las medidas tendientes a garantizar la seguridad del personal contratado para cumplir con el objeto del contrato.
22. Entregar mensualmente al Interventor constancia del cumplimiento a la afiliación y el pago de la seguridad social integral (ARL, AFP, EPS) y aporte parafiscal para el personal vinculado al mismo y exigir el paz y salvo laboral del personal contratado por el contratista. La firma interventora debe cumplir igualmente con estos requisitos, con los profesionales que contrate, para poder proceder a la liquidación del contrato.
23. Solicitar en forma oportuna los trámites de adicional de valor, adicional de plazo, modificatorio y las demás actas que sean pertinentes. Dichos trámites deben radicarse oportunamente, según el reglamento que para tal fin tenga establecido la Gerencia de Contratación.
24. Cumplir con el manejo y disposición de escombros.
25. Consignar en la Tesorería Departamental de Arauca los rendimientos financieros que eventualmente se generen con los recursos entregados en calidad de anticipo.
26. El contratista se obliga a dar contestación a todos y cada uno de los requerimientos hechos por la Administración Departamental en la etapa contractual y post contractual, en la forma y plazos fijados por este en cada uno de los requerimientos con el fin de dar pronta y oportuna respuesta a los peticionarios y entes de control. Para el efecto, los oferentes en sus propuestas autorizarán las notificaciones por correo electrónico e indicarán la dirección a la cual se pueden hacer llegar estas.
27. Aportar al Departamento de Arauca, previa aceptación del interventor, la respectiva documentación producida con ocasión de la ejecución de la obra con el fin de que la misma repose en los archivos de la Gobernación.

2.1.7.2 Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir y ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en Anexo Técnico, Pliego de Condiciones, la propuesta, el contrato, así como la documentación que compone la planeación del proyecto.
2. El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.
3. El contratista durante el plazo de ejecución de las obras, deberá dotar a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional de la Secretaría de Educación Departamental.
4. Rehacer, sufragando a su costo, en todo o en parte, cualquier obra no conforme a juicio del interventor.
5. Mantener en el lugar de los trabajos al personal, y en particular a los residentes de obra exigidos que lo representen en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar en la obra.
6. El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Interventor. Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.
7. Presentar a la Interventoría y al Departamento de Arauca el programa de trabajo, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto.
8. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.
9. Presentar a la Interventoría los análisis de precios unitarios (APU) de todos y cada uno de los ítems contratados.
10. Garantizar la coordinación con la Interventoría con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
11. Presentar las hojas de vida de todo el personal para verificación y aprobación por parte de la Interventoría, previo al inicio de las actividades de obra del contrato suscrito.
12. Cumplir con las herramientas, equipos y personal Mínimo de trabajo con la formación académica y la experiencia exigida en el Pliego y Anexos Técnicos, garantizando de esta manera la prestación del servicio del equipo de trabajo de manera ininterrumpida durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán suscribir con su número de tarjeta profesional todos los informes, estudios, etc., que se produzcan en sus respectivas áreas, la cual debe ser convalidada por el interventor del contrato.
13. Informar y solicitar autorización previa del interventor del contrato y del Departamento de Arauca, para efectuar cualquier cambio de personal que requiera durante la ejecución del contrato. Los nuevos profesionales deberán acreditar los mismos requisitos contemplados en el pliego de condiciones y deberán tener igual o mejor perfil académico y de experiencia del personal que se retira.
14. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades que se incluyen en el presente proyecto
15. Implementar y mantener toda la señalización en cantidad y ubicación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), antes de efectuar cualquier labor en espacio público.

16. Garantizar la coordinación con la Interventoría, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas.
17. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
18. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen cuando se requiera de manera transitoria, hasta finalizar el contrato.
19. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
20. Asistir a las reuniones programadas por la Entidad y la Interventoría.
21. Presentar los informes de ejecución de actividades para el trámite de actas, teniendo en cuenta, además los lineamientos exigidos en los documentos del presente proceso y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior soportado en registros fotográficos y fílmicos.
22. Responder ante la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a la Entidad.
23. Responder ante las Entidades públicas, privadas o de economía mixta o ante cualquier tipo de persona jurídica o natural, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes propiedad de dichas entidades.
24. Recuperar el espacio público afectado por las obras atendiendo la normatividad vigente sobre la materia.
25. Reconocer y pagar las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la ejecución del contrato.
26. En los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento del programa de adaptación de la guía ambiental a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las autoridades competentes.
27. Acatar todas las normas ambientales aplicadas para este tipo de trabajos y que sean de estricto cumplimiento.
28. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato, el Anexo Técnico, el Pliegos de Condiciones y propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
29. Acudir ante el departamento de Arauca - y presentar toda la documentación requerida - para la liquidación del contrato dentro del plazo fijado para tal fin en el presente documento. La omisión en el acatamiento de este deber legal y contractual se configura como causal de incumplimiento para la imposición de la multa pactada en la Cláusula Penal Pecuniaria aun cuando la obra haya sido ejecutada y recibida en su totalidad.

2.1.8 VISITA TÉCNICA AL SITIO DE LAS OBRAS

La visita técnica al lugar donde se realizara la obra es responsabilidad del proponente, razón por la cual el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, da por entendido con la firma del futuro contrato, que el contratista conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116, Ley 685/01) o su adquisición a proveedores

debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

El contratista y/o los subcontratistas, no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante aduciendo como excusa, el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

2.1.9 SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO

Se realizará un (1) evento de socialización del proyecto en los sitios objeto del presente proyecto. En esta socialización se indicarán los objetivos, las actividades y el alcance del proyecto, y los compromisos que deben asumir por cada una de las partes. De esto se levantará un acta.

2.1.10 ETAPA DE PRE ALISTAMIENTO

En esta etapa el Contratista avalado por la supervisión deberá realizar todas y cada una de las verificaciones necesarias y suficientes sobre los estudios, diseños, planos, permisos, tramites y socialización existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física, sin sobrepasar el plazo dispuesto, que para tal efecto no podrá ser superior a diez (10) días calendario, término que hace parte del plazo establecido para la ejecución de la obra.

2.1.11 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

Una vez finalizada la etapa de pre alistamiento el contratista avalado por la interventoría dará inicio a todas las actividades de obra propias de ejecución del objeto del contrato.

En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

2.1.12 CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia del futuro contrato de obra se desarrollará conforme al inciso primero, numeral 1, del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el cual refiere:

(...) En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o ~~concurso~~ públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto. (...)

Que en acatamiento de dicho precepto legal la Secretaría de Educación Departamental contemplo para ejercer el control y vigilancia del futuro contrato de obra, la contratación de una interventoría externa, la cual se identifica mediante el proceso de selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos, la cual será la encargada de realizar el seguimiento técnico, financiero, administrativo, jurídico y ambiental, que garantice el cumplimiento del contrato en las condiciones pactadas.

2.1.12.1 INTERVENTORIA EXTERNA

La Interventoría implica una posición imparcial, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente en sus objetivos principales destinados a:

1) **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

2) **Solicitar:** Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo.

3) **Exigir:** En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

4) **Colaborar:** La Interventoría y el Contratista (Constructor/Consultor/Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

5) **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

6) **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

7) **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.1.12.2 OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA

1. Avalar la etapa de pre alistamiento, con la finalidad de verificación de planos, diseños, permisos, trámites y socialización por parte del contratista, que permitan dar inicio a la ejecución de la obra física.

2. Tener conocimiento completo y detallado de los estudios previos, pliego de condiciones, Anexo Técnico, propuesta presentada por el contratista, contratos, cronogramas de ejecución y cualquier otro documento que haga parte del objeto contractual.
3. El interventor deberá revisar y aprobar actas parciales, informes parciales y finales, suspensiones, reinicios, prorrogas y demás informes elaborados por el contratista, con el visto bueno y firma del Interventor, del Director de Interventoría (cuando o aplique) o residente de Interventoría, y profesional competente.
4. Verificar y aprobar los ítems de obra ejecutados y llevar la cuantificación de la obra ejecutada y recibida a satisfacción de acuerdo a lo descrito en el Anexo Técnico.
5. Presentar reportes de avance y recibo de obra e informes mensuales y final de acuerdo a lo establecido por la entidad, además de cualquier otro que solicite la entidad respecto al estado de los avances de las actividades objeto del contrato, problemas presentados, soluciones, determinaciones, y actividades desarrolladas por la interventoría, en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos.
6. Verificar el cumplimiento de las metas contractuales del contratista, logrando que se desarrolle el contrato de obra dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
7. Verificar el cumplimiento del personal exigido según lo establecido en el Anexo Técnico, revisar y aprobar las hojas de vida entregadas por el contratista, controlar la vinculación del personal durante el tiempo de ejecución de los contratos, solicitar los cambios que fuesen necesarios para el normal desarrollo del contrato.
8. Verificar físicamente que se cumplan las actividades y procesos constructivos con los procedimientos técnicos, especificaciones técnicas y materiales establecidos con calidad.
9. Responder ante la entidad por las demoras y atrasos en que incurran el contratista, identificando oportunamente la responsabilidad del atraso, generando los correctivos para su solución o generando los informes para iniciar los procesos sancionatorios cuando haya lugar a ello.
10. Replantear, revisar, inspeccionar y aprobar las obras civiles, en función de los diseños aprobados.
11. Verificar el cumplimiento del programa de trabajo aprobado por la interventoría, de las actividades y metas propuestas a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos, y de ser necesario solicitar al contratista las modificaciones que sean requeridas para el cumplimiento de los plazos acordados.
12. Tomar las decisiones técnicas que se requieran en campo, en materia de mantenimientos correctivos y preventivos, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y soportadas en el informe mensual de actividades.
13. Atender los problemas que se presenten en la ejecución de las actividades de manera oportuna y eficaz sin afectar a terceros o comprometer a la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
14. Evaluar y presentar con su correspondiente justificación ante la entidad, cualquier modificación o adición que afecte el desarrollo de los contratos de obra y comunicar en forma inmediata las determinaciones sobre cambios presentados en el desarrollo de los trabajos realizados y enviarle una copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los contratistas.
15. Rechazar total o parcialmente los trabajos que no se ajusten a las especificaciones técnicas o no reúnan las condiciones de calidad requeridas por la entidad, ordenando por escrito su correspondiente cambio o arreglo, sin reconocer el pago de la actividad realizada en forma incorrecta e informar la situación a la entidad.
16. Coordinar la suspensión de actividades no contempladas en el desarrollo del contrato o que no estén encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato.
17. En caso de ser necesario deberá analizar y aprobar la creación de nuevos ítems utilizando para ello el análisis de precios unitarios (APU) los valores determinados por la Entidad para los insumos constitutivos de los APU del presente proceso licitatorio.

18. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquéllas que sean de su competencia adjuntando su respectivo concepto y dando traslado a la entidad en forma inmediata. En los asuntos que no sean de su competencia deberá dar traslado inmediatamente a la Entidad.

El interventor deberá acatar en materia de interventoría técnica los actos administrativos que para el efecto ha emitido la Administración Departamental manual de supervisión e interventoría que forma parte integral del presente proceso, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

2.1.12.3 EJERCICIO DE LA INTERVENTORÍA

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual,[2] impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito[3] y los requerimientos o informes que realice deben ser publicados en el SECOP.[4]

Los interventores no pueden sustituir a la Entidad, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.[5]

Actividades generales

Las siguientes son las actividades generales a cargo de los interventores y contratistas:

1) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.

2) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.

3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.

4) Identificar las necesidades de cambio o ajuste.

5) Manejar la relación con el proveedor o contratista.

6) Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.

7) Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.

8) Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.

[2] Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
[3] Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
[4] Artículo 8 del Decreto 103 de 2015.
[5] Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2001-02118-01(25199) de 28 de febrero de 2013, C.P. Danilo Rojas Betancur

9) Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.

10) Informar a la Entidad de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.

11) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.

12) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.

13) Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.

Seguimiento administrativo

Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato:[6]

1) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.

2) Coordinar con el responsable en la Entidad la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.

3) Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.

4) Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.

5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Seguimiento técnico

El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato[7] para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta:

1) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.

2) Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes o mejores cuando fuere necesario.

3) Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.

[6] Circular No. 21 de 2016 de la r la Procuraduría General de la Nación
[7] Ibid

4) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

5) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

Seguimiento financiero y contable

En este ámbito, el interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales, financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente:

1) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad.

2) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.

3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

4) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

5) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

6) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

Seguimiento jurídico

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.[8]

2.1.12.4 RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVENTORES

Las Entidades Estatales, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Los contratistas que ejercen o apoyan labores de Interventoría son considerados por la Ley como particulares que ejercen funciones públicas en lo que tiene que ver con la celebración, ejecución y liquidación de los contratos celebrados por las Entidades Estatales.

Responsabilidad Civil

Las personas son responsables de reparar el daño que han causado a otro. Esta responsabilidad trae consigo la obligación de pagar una indemnización de perjuicios a quien ha sufrido el daño.

[8] Circular No. 21 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación

Los interventores deben responder a través de la acción de repetición o el llamamiento en garantía[9] cuando con ocasión de sus actos u omisiones hayan causado daño.[10]

El interventor que no informe oportunamente a la Entidad Estatal del posible incumplimiento parcial o total de obligaciones a cargo del contratista que vigila, puede ser considerado solidariamente responsable de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento.[11]

Para que exista responsabilidad civil y pueda ejercerse cualquiera de las acciones antes mencionadas, es necesario que la actuación del interventor haya sido dolosa o gravemente culposa.

Responsabilidad Fiscal

La responsabilidad fiscal es imputable a los servidores públicos y a los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal causan de forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.[12]

La responsabilidad fiscal busca proteger los recursos públicos y garantizar la reparación de los daños causados por el gasto público irregular.[13] Los administradores de recursos públicos son responsables fiscalmente y responden con su patrimonio.

Los interventores pueden ser responsables fiscales cuando el incumplimiento de sus funciones de control y vigilancia ocasiona un detrimento patrimonial para la Entidad Estatal.

La responsabilidad fiscal de los interventores se presume cuando: (i) hayan sido condenados penalmente o sancionados disciplinariamente por los mismos hechos a título de dolo y (II) omitan el cumplimiento de las obligaciones propias de los contratos de Interventoría, de manera que no se establezca la correcta ejecución del objeto contractual o el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas por los contratistas.

Responsabilidad Penal

La responsabilidad penal es aquella derivada de actuaciones que transgreden, sin justificación legítima, los bienes jurídicos tutelados por el ordenamiento penal.[14]

En el caso particular de los interventores la responsabilidad penal se configura cuando cualquiera de ellos incurre en alguna de las conductas tipificadas como delitos contra la administración pública, es decir, peculado, concusión, cohecho, celebración indebida de contratos, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y prevaricato.[15]

Dentro del proceso que se adelante por responsabilidad penal en las condiciones descritas, también puede hacerse exigible la responsabilidad civil o patrimonial.

Responsabilidad Disciplinaria

[9] Artículo 2 de la Ley 678 de 2001
[10] Numeral 2 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
[11] Parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.
[12] Artículo 1 de la Ley 610 de 2000
[13] Sentencia C-619/02 M.P Jaime Córdoba Triviño y Rodrigo Escobar Gil.
[14] Sentencia T-440/1992. Corte Constitucional
[15] Artículos 397 a 415 del Código Penal.

La responsabilidad disciplinaria se configura cuando un servidor público o particular que ejerce funciones públicas incurre en alguna de las faltas estipuladas en el Código Disciplinario Único, que implique el incumplimiento de sus deberes funcionales, la extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones, o la violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por una causal de exclusión de responsabilidad.[16]

Para el caso específico de los interventores, la responsabilidad disciplinaria se configura cuando: (i) no se exigen la calidad de los bienes y servicios contratados acordada en el contrato vigilado o exigida por las normas técnicas obligatorias; (II) se certifica como recibida a satisfacción una obra que no ha sido ejecutada a cabalidad; y (III) se omite el deber de informar a la Entidad Estatal contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente un posible incumplimiento.

2.1.13 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: son contratos de obra:

"Contrato de Obra *Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago" (...)*

Que atendiendo las actividades a desarrollar las cuales corresponden al **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES QUE IMPLEMENTAN LA ESTRATEGIA DE RESIDENCIA ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, el contrato que ha de celebrarse corresponde a **CONTRATO DE OBRA**, por el sistema de precios unitarios sin reajustes, según las actividades establecidas en el presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones, que se pagarán por unidades de ítems terminados y recibidas a satisfacción.

2.1.14 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios

CODIGOS UNSPSC	NOMBRE
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151300	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72152500	Servicios de instalación de pisos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto

[16] Artículo 23 de la Ley 734 de 2002.

2.1.15 PLAZO DE EJECUCION

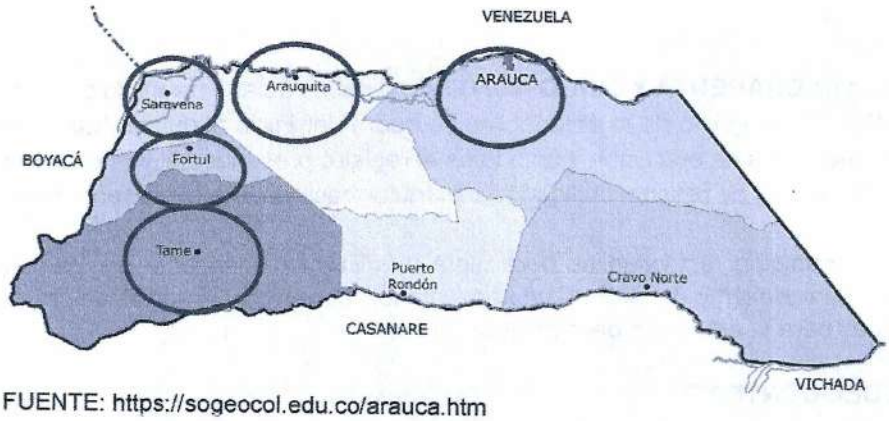
El plazo de ejecución del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

De la misma manera, para realizar cualquier actividad de obra, será requisito indispensable por parte del interventor externo, la verificación y cumplimiento de todas las autorizaciones, permisos y licencias de carácter ambiental, técnico y legal requeridas para la ejecución del contrato.

2.1.16 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A nivel general, el proyecto se localiza en el Departamento de Arauca, Municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena y Tame, en las residencias escolares que corresponden a los establecimientos educativos públicos, como se describe en el siguiente cuadro:

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquía	**Arauca**	**Arauca**	**SAN CAYETANO**	**N/A**	C.E. SANTO ANGEL SEDE EDUCATIVA SAN CAYETANO
Orinoquía	**Arauca**	**Arauca**	**MATA DE GALLINA**	**N/A**	INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL
Orinoquía	**Arauca**	**Arauquita**	**N/A**	**Resguardo Indígena El Vigía**	CENTRO EDUCATIVO INDIGENA EL VIGIA
Orinoquía	**Arauca**	**Fortul**	**N/A**	**Resguardo Cusay la Colorada**	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN
Orinoquía	**Arauca**	**Saravena**	**N/A**	**Resg. Playas De Bojaba**	CENTRO UWA TUTUKANA SINAIAKA
Orinoquía	**Arauca**	**Tame**	**Vda. Puerto Nidia**	**N/A**	INSTITUTO PARMENIO BONILLA
Orinoquía	**Arauca**	**Tame**	**N/A**	**Resg. Parreros**	INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO BETOY



FUENTE: https://sogeocol.edu.co/arauca.htm

2.1.17 LIQUIDACIÓN

El contrato se liquidará entre las partes al cumplimiento de su objeto, a más tardar dentro de CUATRO (4) MESES siguientes contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación.

2.2 LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, el futuro contrato:

2.2.1 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

Para el presente proceso en virtud del objeto contractual y la descripción de las actividades a desarrollar, SI requiere Licencia de construcción para las intervenciones en la Sede Educativa San Cayetano (Arauca) y en la sede principal de la Institución Educativa Indígena Guahibo Betoy (Tame) según certificaciones emitidas por las respectivas Alcaldías en sus dependencias competentes, razón por la cual se expiden los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal

- CE Santo Angel, Sede Educativa San Cayetano (Arauca). CDP No 2024-02731
- IE Guahibo Betoy, Sede Principal (Tame). CDP No 2024-02732

Para las otras sedes intervenidas en el presente proyecto, NO se requiere tal tramite, según el articulo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 del 2015, indicando que "Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen cómo finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya".

2.2.2 GESTIÓN PREDIAL

Realizado el estudio de títulos, se verifica que los predios donde se van a ejecutar las obras corresponden a:

- C.E. INDÍGENA EL VIGÍA - SEDE EL VIGÍA. Inmueble ubicado en el Municipio de Arauquita, en resguardo constituido mediante resolución 009 del 04 de febrero de 1987, generada por la junta directiva del instituto colombiano de la reforma agraria.

- INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL. Inmueble ubicado en el Municipio de Arauca, vereda Mata de Gallina, con numero de Matrícula: 410-56172, de propiedad del Municipio de Arauca (según se indica en certificado de tradición).

- C.E. SANTO ANGEL SEDE EDUCATIVA SAN CAYETANO. Inmueble ubicado en el Municipio de Arauca, vereda San Cayetano, con numero de Matrícula: 410-44038, de propiedad del Municipio de Arauca (según se indica en certificado de tradición).

- INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO MAKAGUAN – SEDE PRINCIPAL. Inmueble ubicado en el Municipio de Fortul, en resguardo constituido mediante resolución 093 del 27 de julio de 1982, generada por la junta directiva del instituto colombiano de la reforma agraria.

- CENTRO UWA TUTUKANA SINAIAKA – SEDE PRINCIPAL. Inmueble ubicado en el Municipio de Saravena, Resg. Playas De Bojaba, con numero de Matrícula: 410-39497, de propiedad RESGUARDO DE LA COMUNIDAD INDIGENA UWA DE PLAYAS DE BOJABA (según se indica en certificado de tradición y resolución 015 de 20 febrero de 1985).

- IE INSTITUTO PARMENIO BONILLA – SEDE PRINCIPAL. Inmueble ubicado en el Municipio de Tame, Vereda. Puerto Nidia, con numero de Matrícula: 410-5113, de propiedad de la institución educativa

- INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA GUAHIBO BETOY – SEDE PRINCIPAL. Inmueble ubicado en el Municipio de Tame, Resguardo Parreros, con numero de Matrícula: 410-10293, de propiedad del resguardo

2.2.3 SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y el lugar de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, toda vez que el alcance no comprende realización o intervención de obras en bienes privados.

2.2.4 LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES

para el desarrollo de las actividades del proyecto no se requiere de la solicitud de licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo a lo contemplado en el decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, como se indica en su artículo 7: Proyectos, obras y actividades sujetas a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9°. Luego de verificar lo indicado en los artículos 8 y 9 del decreto 2041 de 2014, se pudo constatar que el presente proyecto no está sujeto a Licencia ambiental.

2.2.5 PERMISOS AMBIENTALES

Para el desarrollo de las actividades del proyecto no se requiere de la solicitud de licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo a lo contemplado en el decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, como se indica en su artículo 7: Proyectos, obras y actividades sujetas a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9°. Luego de verificar lo indicado en los artículos 8 y 9 del decreto 2041 de 2014, se pudo constatar que el presente proyecto no está sujeto a Licencia ambiental.

El Contratista se abstendrá de iniciar obras que requieran la utilización de los recursos, sin que se hayan obtenido los respectivos permisos o pronunciamiento por parte de la autoridad competente. Así mismo, será único responsable de los inconvenientes no previstos y los daños causados al medio ambiente que se puedan presentar por la utilización indebida de los recursos naturales.

2.2.6 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA

El **DEPARTAMENTO DE ARAUCA** presentó un documento denominado **PROGRAMA DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA**, el cual contiene las fichas mínimas de Medidas de Manejo Ambiental y las actividades de mitigación ambiental, enfocadas al control y mitigación de los impactos generados por el proyecto, quien haga sus veces de Contratista deberá dar cabal cumplimiento de lo allí establecido, a fin de generar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de impactos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.

2.2.7PERMISOS DE TRÁNSITO

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del **Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002** para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades. Para tal fin, el Contratista formulara y presentará el Plan de Manejo de Transito y/o cierre de vías ante la Entidad competente para su aprobación e implementación previo al inicio de los trabajos, conforme a lo siguientes artículos y demás concordantes:

ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente...".

ARTÍCULO 115. REGLAMENTACION DE LAS SEÑALES, PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

2.2.8 NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la Interventoría el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas, trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.

4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.

5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS. (DESARROLLO DEL NUMERAL 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En aplicación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se tiene que, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, y la cuantía del mismo:

- ✓ Que, conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar las mismas no son de las que se encuentran enlistadas en los literales a, c, d, e, f, g, h, i, del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Que, conforme a la especialidad de los servicios a adquirir, los mismos no corresponden a los referidos en los numerales 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- ✓ Que, conforme a la cuantía del mismo, no se encuentra dentro de las causales referidas en el literal b, numeral 2, y numeral 5 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007.

Así, teniendo en cuenta mediante Decreto No. 056 del 2024, por medio del cual se estableció como cuantía máxima para la contratación de Menor Cuantía para la vigencia 2024, la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($585.000.000,00)**, y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial asciende al valor de **MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.050.668.523,00),** el cual supera el tope máximo establecido para la menor cuantía, el mecanismo de selección conforme a la normatividad vigente corresponde a la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente proceso de selección corresponde a **MIL CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.050.668.523,00)** recurso que está amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados a continuación expedidos por el profesional especializado en presupuesto.

CDP	FECHA	VALOR
2024-02729	09/SEPTIEMBRE/2024	$1.050.668.523,00
TOTAL		**$1.050.668.523,00**

4.2 LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Educación Departamental, hace un estudio de precios de mercado, determinado con antelación a la formulación del presupuesto oficial, cuantificando las necesidades reales del proyecto y estableciendo los valores promedio del mercado, el cual inicialmente está sustentado en los precios por las cotizaciones de proveedores de materiales ubicados en la región (anexos), listados de referencia de revistas de construcción que prestan este servicio y sirven de referencia para la evaluación del proyecto.

Una vez consultados los precios del mercado, se procedió a determinar el valor promedio del mercado (insumos) realizando la sumatoria de valores establecidos y dividido por el número de valores.

Con los precios promedios de los insumos, equipos, mano de obra y los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (AIU), los cuales se determinan de acuerdo a la complejidad de la zona de ejecución del proyecto, y las condiciones técnicas y legales particulares del proyecto, realizando los respectivos análisis de precios unitarios (APU's).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Mejoramiento Locativo I.E. Indígena Guahibo Makaguan - (Fortul)**				
1.1	**Preliminares**				
1.1.1	Cerramiento provisional en tela verde	ML	70.66	27,206.00	$ 1,922,375.96
1.1.2	Desconexión sistema electrico	UND	1.00	147,210.00	$ 147,210.00
1.2	**Mejoramiento de cubierta**				
1.2.1	Desmonte de cubierta liviana existente (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	M2	137.33	10,712.00	$ 1,471,078.96
1.2.2	Desmonte de correas y cerchas	ML	114.00	5,681.00	$ 647,634.00
1.2.3	Correa metalica tuberia 3x1 1/2" 2.0 mm (Incluye soldadura), anticorrosivo y pintura	ML	114.00	79,408.00	$ 9,052,512.00
1.2.4	Cubierta en teja liviana termoacustica en UPVC autoextinguible de 2 mm (Incluye accesorios e instalación)	M2	137.33	146,649.00	$ 20,139,307.17
1.2.5	Caballete para teja termoacustica	ML	9.16	91,402.00	$ 837,242.32
1.2.6	Soporte metalico para canal metalica	UND	14.00	95,276.00	$ 1,333,864.00
1.2.7	Canal metalica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	ML	49.82	126,848.00	$ 6,319,567.36
1.2.8	Bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4"	ML	23.20	72,941.00	$ 1,692,231.20
1.2.9	Soporteria metalica para tuberia 4"	UND	12.00	10,741.00	$ 128,892.00
1.2.10	Ventanilla de ventilación entre cubierta y cielorraso 30x20 cm (incluye marco, reja en tuberia 3/4" y malla)	UND	4.00	75,373.00	$ 301,492.00
1.2.11	Cielorraso en lámina PVC con estructura metalica de soporte - Incluye corniza	M2	94.85	134,723.00	$ 12,778,476.55
1.3	**Mejoramiento de muros**				
1.3.1	Remoción enchape de muro (incluye retiro)	M2	26.00	15,688.00	$ 407,888.00
1.3.2	Escarificación y adecuación de superficie de muro	M2	26.00	6,863.00	$ 178,438.00
1.3.3	Limpieza de áreas exteriores con presencia de eflorescencias	M2	55.10	7,575.00	$ 417,382.50
1.3.4	Suministro e instalación de ceramica para muros	M2	26.00	90,355.00	$ 2,349,230.00
1.3.5	Pintura para exteriores en vinilo superlavable a tres manos	M2	118.42	22,656.00	$ 2,682,923.52

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.3.6	Pintura para interiores en vinilo superlavable a tres manos	M2	197.58	20,018.00	$ 3,955,156.44
1.4	**Mejoramiento de carpinteria metalica**				
1.4.1	Hoja de puerta en lamina metalica Cal 18 (incluye borde en tuberia metalica y pasador)	M2	5.04	306,900.00	$ 1,546,776.00
1.4.2	Remoción oxido y limpieza de puertas y divisiones de baño	M2	13.44	12,168.00	$ 163,537.92
1.4.3	Pintura en esmalte sobre puertas y divisiones existentes (incluye anticorrosivo y pintura)	M2	13.44	25,566.00	$ 343,607.04
1.4.4	Rehabilitación de ventana metalica existente	M2	1.80	177,289.00	$ 319,120.20
1.4.5	Pintura en esmalte sobre ventana existente	M2	2.24	23,499.00	$ 52,637.76
1.4.6	Malla en anjeo de aluminio con marco en tuberia metalica	M2	18.00	78,571.00	$ 1,414,278.00
1.5	**Mejoramiento de placas y pisos**				
1.5.1	Demolición enchape de piso (incluye retiro)	M2	8.64	15,688.00	$ 135,544.32
1.5.2	Escarificación de piso esmaltado	M2	127.60	12,202.00	$ 1,556,975.20
1.5.3	Suministro e instalación de enchape de piso en áreas humedas	M2	147.70	89,970.00	$ 13,288,569.00
1.5.4	Remoción de eflorescencias en áreas exteriores	M2	3.25	7,321.00	$ 23,793.25
1.5.5	Pintura en elementos verticales en áreas exteriores	M2	5.07	24,765.00	$ 125,558.55
1.6	**Mejoramiento de sistema hidraulico**				
1.6.1	Desmonte tanque plastico	UND	1.00	32,964.00	$ 32,964.00
1.6.2	Trazado hidraulico 3/4" PVC presión	ML	6.50	20,949.00	$ 136,168.50
1.6.3	Tanque en polietileno Bicapa 1000 litros (incluye tapa y aparato flotador)	UND	1.00	1,244,022.00	$ 1,244,022.00
1.6.4	Suministro e instalación de accesorio Tee reducida 3/4 x 1/2"	UND	1.00	12,010.00	$ 12,010.00
1.6.5	Suministro e instalación de accesorio codo PVC presión 90° 1/2"	UND	3.00	8,232.00	$ 24,696.00
1.6.6	Suministro e instalación llave terminal 1/2" (incluye teflon)	UND	1.00	57,424.00	$ 57,424.00
1.6.7	Suministro e instalación ducha (incluye registro)	UND	2.00	139,020.00	$ 278,040.00
1.6.8	Suministro e instalación lavamanos de colgar	UND	4.00	242,223.00	$ 968,892.00
1.6.9	Suministro e instalación de griferia para lavamanos	UND	4.00	128,168.00	$ 512,672.00
1.7	**Mejoramiento de sistema sanitario**				
1.7.1	Desmonte de aparato sanitario tipo inodoro	UND	1.00	25,750.00	$ 25,750.00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.7.2	Desmonte de aparato sanitario tipo lavamanos	UND	1.00	21,458.00	$ 21,458.00
1.7.3	Suministro e instalación de sanitario de dos piezas, cierre y asiento convencional	UND	1.00	557,168.00	$ 557,168.00
1.7.4	Suministro e instalación lavamanos de empotrar (incluye griferia)	UND	1.00	453,116.00	$ 453,116.00
1.7.5	Excavación manual en material común	M3	2.00	43,926.00	$ 87,852.00
1.7.6	Reposición de caja de inspección prefabricada sistema sanitario	UND	2.00	542,264.00	$ 1,084,528.00
1.7.7	Reposición de tuberia sanitaria 4"	UND	15.00	70,367.00	$ 1,055,505.00
1.7.8	Rejilla de piso de 2"	UND	2.00	15,963.00	$ 31,926.00
1.8	**Mejoramiento sistema electrico e iluminación**				
1.8.1	Desmonte tablero existente	UND	1.00	117,768.00	$ 117,768.00
1.8.2	Trazado alimentador circuito electrico (incluye ducteria)	ML	38.00	33,053.00	$ 1,256,014.00
1.8.3	Reparación punto electrico (incluye cableado y aparato)	UND	14.00	114,329.00	$ 1,600,606.00
1.8.4	Punto electrico tomacorriente doble (incluye regata, resane, cableado, caja, ducteria y terminales)	UND	16.00	183,199.00	$ 2,931,184.00
1.8.5	Punto electrico iluminación (incluye cableado, tuberia EMT y caja)	UND	28.00	237,313.00	$ 6,644,764.00
1.8.6	Tablero electrico bifasico 8 circuitos (incluye puerta y breaker)	UND	1.00	376,933.00	$ 376,933.00
1.8.7	Suministro e instalación de ventilador de pared	UND	8.00	369,987.00	$ 2,959,896.00
1.8.8	Suministro e instalación de luminaria led 18w luz dia (incluye conexión rapida)	UND	36.00	107,011.00	$ 3,852,396.00
SUB TOTAL OBRA 1					**$ 112,057,051.72**
2	**Mejoramiento Locativo C.E. Indígena El Vigía (Arauquita)**				
2.1	**Mejoramiento de cubierta y cielorraso**				
2.1.1	Soporte metalico para canal metalica	UND	16.00	95,276.00	$ 1,524,416.00
2.1.2	Canal metalica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	ML	59.14	123,096.00	$ 7,279,897.44
2.1.3	Bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4"	ML	34.56	74,181.00	$ 2,563,695.36
2.1.4	Soporteria metalica para tuberia 4"	UND	24.00	11,319.00	$ 271,656.00
2.2	**Mejoramiento de muros**				
2.2.1	Repelente de agua para fachada en ladrillo (2 capas)	M2	181.99	28,464.00	$ 5,180,163.36

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.3	**Mejoramiento de carpinteria metalica**				
2.3.1	Pintura en esmalte sobre puertas y divisiones existentes (incluye anticorrosivo y pintura)	M2	15.80	25,566.00	$ 403,942.80
2.3.2	Pintura en esmalte sobre ventana existente	M2	55.89	23,499.00	$ 1,313,359.11
2.3.3	Persiana metalica con hojas cal 18	M2	55.89	420,513.00	$ 23,502,471.57
2.4	**Mejoramiento de sistema hidraulico**				
2.4.1	Adecuación caseta metalica para planta potabilizadora de agua (incluye cubierta)	UND	1.00	8,661,587.00	$ 8,661,587.00
2.4.2	Tanque en polietileno Bicapa 1000 litros (incluye tapa y aparato flotador)	UND	1.00	1,244,022.00	$ 1,244,022.00
2.4.3	Suministro e instalación de planta de potabilización de agua capacidad 0,25 LPS (incluye loseta soporte)	UND	1.00	51,016,885.00	$ 51,016,885.00
2.5	**Rellenos**				
2.5.1	Relleno en material seleccionado, compactado con apisonador Tipo Rana	M3	122.24	118,265.00	$ 14,456,713.60
SUB TOTAL OBRA 2					**$ 117,418,809.24**
3	**Mejoramiento Locativo I.E. Parmenio Bonilla Paredes - Sede Parmenio Bonilla (Tame)**				
3.1	**Mejoramiento sistema hidraulico**				
3.1.1	Adecuación caseta metalica para planta potabilizadora de agua (incluye cubierta)	UND	1.00	8,661,587.00	$ 8,661,587.00
3.1.2	Tanque en polietileno Bicapa 1000 litros (incluye tapa y aparato flotador)	UND	2.00	1,244,022.00	$ 2,488,044.00
3.1.3	Suministro e instalación de planta de potabilización de agua capacidad 0,25 LPS (incluye loseta soporte)	UND	1.00	51,016,885.00	$ 51,016,885.00
SUB TOTAL OBRA 3					**$ 62,166,516.00**
4	**Mejoramiento Locativo I.E. Agropecuario Municipal (Arauca)**				
4.1	**Mejoramiento de cubierta**				
4.1.1	Soporte metalico para canal metalica	UND	72.00	95,276.00	$ 6,859,872.00
4.1.2	Canal metalica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	ML	184.01	126,848.00	$ 23,341,300.48

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102636 - 5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.1.3	Bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4"	ML	108.00	72,941.00	$ 7,877,628.00
4.1.4	Soporteria metalica para tuberia 4"	UND	90.00	10,741.00	$ 966,690.00
4.2	**Mejoramiento de pisos**				
4.2.1	Demolición piso áreas internas y externas (incluye retiro de material a punto de acopio menor a 50 m)	M2	67.21	19,967.00	$ 1,341,982.07
4.2.2	Bordillo prefabricado 10X20X80 cm	UND	58.68	43,199.00	$ 2,534,917.32
4.2.3	Sub base granular compactada con equipo manual	M3	17.85	524,715.00	$ 9,366,162.75
4.2.4	Antepiso nivelado en áreas exteriores e=0.10 m (incluye malla electrosoldada)	M2	119.03	168,482.00	$ 20,054,412.46
4.2.5	Enchape de piso antideslizante para exteriores	M2	119.03	110,663.00	$ 13,172,216.89
4.2.6	Guardaescoba para exteriores tono gris a oscuro	ML	54.68	26,959.00	$ 1,474,118.12
4.3	**Mejoramiento de sistema hidraulico y sanitario**				
4.3.1	Demolición tanque lavadero (Incluye retiro de material sobrante a punto de acopio menor a 50 m)	UND	10.00	54,908.00	$ 549,080.00
4.3.2	Mejoramiento de tanque septico existente (incluye mantenimiento preventivo y correctivo)	UND	2.00	8,051,323.00	$ 16,102,646.00
4.3.3	Suministro e instalación de tanque lavadero prefabricado	UND	10.00	884,895.00	$ 8,848,950.00
4.4	**Mejoramiento de sistema electrico y de iluminación**				
4.4.1	Desmonte de punto electrico (incluye retiro de cableado y de aparato electrico)	UND	28.00	13,383.00	$ 374,724.00
4.4.2	Desmonte alimentador circuito iluminación	UND	2.00	36,802.00	$ 73,604.00
4.4.3	Desmonte alimentador circuito tomacorriente	UND	2.00	42,060.00	$ 84,120.00
4.4.4	Rehabilitación punto electrico iluminación	UND	16.00	104,803.00	$ 1,676,848.00
4.4.5	Rehabilitación punto electrico tomacorriente	UND	6.00	114,329.00	$ 685,974.00
4.4.6	Rehabilitación punto electrico interruptor doble	UND	2.00	129,439.00	$ 258,878.00
4.4.7	Lampara LED 2X20 hermetica (incluye conexión rapida)	UND	16.00	264,821.00	$ 4,237,136.00
SUB TOTAL OBRA 4					**$ 119,881,260.09**
5	**Mejoramiento Locativo C.E. Santo Angel - Sede San Cayetano (Arauca)**				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.1	**Preliminares**				
5.1.1	Localización y replanteo topográfico	M2	70.00	8,036.00	$ 562,520.00
5.1.2	Cerramiento provisional en tela verde	ML	70.00	27,206.00	$ 1,904,420.00
5.1.3	Limpieza y descapote manual (incluye recolección y retiro)	M2	70.00	15,261.00	$ 1,068,270.00
5.1.4	Excavación manual en material común	M3	40.32	43,926.00	$ 1,771,096.32
5.2	**Rellenos**				
5.2.1	Relleno en subbase granular excavaciones compactado manualmente	M3	10.75	576,149.00	$ 6,193,601.75
5.2.2	Relleno de material seleccionado y compactado con apisonador tipo rana	M3	16.20	154,144.00	$ 2,497,132.80
5.3	**Estructuras en concreto**				
5.3.1	Solado en concreto pobre e=0,05	M2	26.88	66,150.00	$ 1,778,112.00
5.3.2	Zapata en concreto de 3000 psi de 0,80x1,20x0,30m, incluye refuerzo	UND	28.00	609,316.00	$ 17,060,848.00
5.3.3	Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	ML	70.00	148,411.00	$ 10,388,770.00
5.3.4	Columna y pedestal en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	ML	39.20	165,085.00	$ 6,471,332.00
5.4	**Mampostería**				
5.4.1	Muro en ladrillo prensado a la vista 2 caras (incluye limpieza)	M2	36.40	163,009.00	$ 5,933,527.60
5.4.2	Alfajía en concreto 1:2:3 3000 psi de 0.07*0.12m, incluye Refuerzo	ML	64.20	70,705.00	$ 4,539,261.00
5.5	**Carpintería Metálica**				
5.5.1	Puerta metálica para acceso en tubería de 3*1-1/2" de dos batientes. incluye anticorrosivo, pintura en esmalte, chapa de seguridad y candado	M2	7.50	415,480.00	$ 3,116,100.00
5.5.2	Cerramiento en malla eslabonada H=2.00m	ML	70.00	426,306.00	$ 29,841,420.00
5.6	**Mejoramiento de carpinteria**				
5.6.1	Reja metalica en tuberia 3/4"	M2	24.72	252,515.00	$ 6,242,170.80
5.6.2	Puerta en lamina Coll - Rolled Cal. 18 con chapa y marco incluye instalación	M2	8.20	341,093.00	$ 2,796,962.60
5.6.3	Division para baño en Aluminio, incluye lamina acrilica	M2	5.13	265,101.00	$ 1,359,968.13
5.7	**Mejoramiento de pisos**				
5.7.1	Demolición piso áreas internas y externas (incluye retiro de material a punto de acopio menor a 50 m)	M2	61.20	19,967.00	$ 1,221,980.40
5.7.2	Enchape de piso antideslizante para exteriores	M2	61.20	104,186.00	$ 6,376,183.20

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5.8	**Mejoramiento de sistema sanitario**				
5.8.1	Desmonte de aparato sanitario tipo inodoro	UND	4.00	25,750.00	$ 103,000.00
5.8.2	Desmonte de aparato sanitario tipo lavamanos	UND	4.00	21,458.00	$ 85,832.00
5.8.3	Suministro e instalación de sanitario de dos piezas, cierre y asiento convencional	UND	4.00	557,168.00	$ 2,228,672.00
5.8.4	Suministro e instalación lavamanos de colgar	UND	4.00	242,223.00	$ 968,892.00
5.8.5	Suministro e instalación de griferia para lavamanos	UND	4.00	94,135.00	$ 376,540.00
5.9	**Mejoramiento de muros**				
5.9.1	Pintura para exteriores en vinilo superlavable a tres manos	M2	148.34	22,656.00	$ 3,360,791.04
5.9.2	Pintura para interiores en vinilo superlavable a tres manos	M2	143.50	20,018.00	$ 2,872,583.00
SUB TOTAL OBRA 5					**$ 121,119,986.64**
6	**Mejoramiento Locativo I.E. Guahibo Betoy - Sede Principal (Tame)**				
6.1	**Preliminares**				
6.1.1	Localización y replanteo topográfico	M2	127.01	8,036.00	$ 1,020,652.36
6.1.2	Cerramiento provisional en tela verde	ML	127.01	27,206.00	$ 3,455,434.06
6.1.3	Limpieza y descapote manual (incluye recolección y retiro)	M2	127.01	15,261.00	$ 1,938,299.61
6.1.4	Excavación manual en material común	M3	70.56	43,926.00	$ 3,099,418.56
6.2	**Rellenos**				
6.2.1	Relleno en subbase granular compactado manualmente	M3	46.32	201,421.00	$ 9,329,820.72
6.2.2	Relleno de material seleccionado y compactado con apisonador tipo rana	M3	759.50	171,647.00	$ 130,365,896.50
6.3	**Estructuras en concreto**				
6.3.1	Solado en concreto pobre e=0,05	M2	47.04	51,029.00	$ 2,400,404.16
6.3.2	Zapata en concreto de 3000 psi de 0,80x1,20x0,30m, incluye refuerzo	UND	49.00	523,550.00	$ 25,653,950.00
6.3.3	Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	ML	127.01	129,514.00	$ 16,449,573.14
6.3.4	Columna y pedestal en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	ML	68.60	151,023.00	$ 10,360,177.80

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6.3.5	Placa de piso para andén en concreto rigido de 3000 psi E=0,12, incluye malla electrosoldada	M2	183.38	157,672.00	$ 28,913,891.36
6.3.6	Bordillo en concreto reforzado de 0.10x0.50m	ML	119.19	177,607.00	$ 21,168,978.33
6.4	**Mampostería**				
6.4.1	Muro en ladrillo prensado a la vista 2 caras	M2	66.41	177,692.00	$ 11,800,525.72
6.4.2	Alfajía en concreto 1:2:3 3000 psi de 0.07*0.12m, incluye Refuerzo	ML	127.01	69,503.00	$ 8,827,576.03
6.5	**Carpintería Metálica**				
6.5.1	Puerta en lamina Coll - Rolled Cal. 18 con chapa y marco incluye instalación	M2	7.50	341,093.00	$ 2,558,197.50
6.5.2	Cerramiento en malla eslabonada H=2,0M	M2	127.01	426,306.00	$ 54,145,125.06
6.6	**Mejoramiento de cubiertas y pinturas**				
6.6.1	Soporte metalico para canal metalica	UND	37.94	95,276.00	$ 3,614,771.44
6.6.2	Canal metalica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	ML	94.84	126,848.00	$ 12,030,264.32
6.6.3	Bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4"	ML	95.00	72,941.00	$ 6,929,395.00
6.6.4	Soporteria metalica para tuberia 4"	UND	50.00	10,741.00	$ 537,050.00
6.6.5	Pintura para exteriores en vinilo superlavable a tres manos	M2	256.04	22,656.00	$ 5,800,842.24
6.6.6	Pintura para interiores en vinilo superlavable a tres manos	M2	855.23	20,018.00	$ 17,119,994.14
SUB TOTAL OBRA 6					**$ 377,520,238.05**
7	**Mejoramiento Locativo C.E. Indígena Uwa Tutukana Sinaiaka - sede Tutukana Sanaiaka (Saravena)**		**569.46**		
7.1	**Mejoramiento de placas y pisos**				
7.1.1	Demolición enchape de piso (incluye retiro)	M2	526.70	15,688.00	$ 8,262,869.60
7.1.2	Mortero de nivelación E=0,04 M	M2	42.76	43,004.00	$ 1,838,851.04
7.1.3	Suministro e instalación de enchape de piso en areas internas	M2	453.76	106,021.00	$ 48,108,088.96
7.1.4	Suministro e instalación de enchape de piso en areas exteriores	M2	72.94	92,202.00	$ 6,725,213.88
7.1.5	Suministro e instalación de enchape de piso en areas humedas	M2	42.76	99,263.00	$ 4,244,485.88
7.2	**Mejoramiento sistema hidraulico**				
7.2.1	Adecuación caseta metalica para planta potabilizadora de agua (incluye cubierta)	UND	1.00	8,661,587.00	$ 8,661,587.00

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102836 - 5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
7.2.2	Tanque en polietileno Bicapa 1000 litros (incluye tapa y aparato flotador)	UND	1.00	1,244,022.00	$ 1,244,022.00
7.2.3	Suministro e instalación de planta de potabilización de agua capacidad 0,25 LPS (incluye loseta soporte)	UND	1.00	51,016,885.00	$ 51,016,885.00
SUB TOTAL OBRA 7					**$ 130,102,003.36**
TOTAL OBRAS (1+2+3+4+5+6+7)					**$ 1,040,265,865.10**
	COMPENSACIÓN AMBIENTAL				
	Implementación de medidas de compensación ambiental				**$ 10,402,657.90**
	TOTAL OBRAS Y COMPENSACION AMBIENTAL				**1,050,668,523.00**

El valor de cada uno de los ítems enunciados en el cuadro anterior, merece un análisis de precios unitarios (anexos al proyecto) donde se involucran entre otros los siguientes factores:

HERRAMIENTA:

Corresponde al costo de los equipos, herramienta menor, maquinaria, y en general todos aquellos elementos requeridos para la ejecución de la actividad de conformidad con el proceso constructivo indicado en las especificaciones técnicas.

En los contratos de obra se requieren herramientas menores para la ejecución de las actividades. Cada actividad requiere de herramientas distintas, por ejemplo:

- Excavaciones: Picas, Palas y Carretillas.
- Construcciones: Flexómetro, Martillo, segueta, Palustres y Llanas.

Debido a que son múltiples las actividades y por ente sería muy extensa la lista de las herramientas menores, se ha optado para esta clase de proyectos dentro de la administración Departamental y en la práctica que este concepto de herramienta sea presupuestado como un porcentaje (%) de los costos directos de cada ítem siendo este caso el del 10% valor congruente al de la literatura basados en datos histórico y prácticas constructivas.

TRANSPORTE:

Corresponde al costo por efectos del transporte de los materiales e insumos desde el centro de despacho del proveedor hasta el lugar de ejecución de los trabajos.

MATERIALES O INSUMOS:

Corresponde al costo de cada uno de los materiales y/o insumos que componen el conjunto del ítem. Dicho costo corresponde a precios de mercado local incluido IVA.

MANO DE OBRA:

Corresponde al costo de la mano de obra calificada y no calificada requerida para la ejecución de la actividad. En esta se incluyen valores de personal a precio local incluyendo el costo por prestaciones sociales. El rendimiento del personal se evalúa de acuerdo a la experiencia en este tipo de obra.

En caso de llegar a requerir incremento en jornadas laborales o turnos diarios, para el cumplimiento del objeto en el plazo estipulado presente proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en Ley 1682 del 22 de noviembre de 2013, por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, la cual cita:

..."Artículo 17. Frentes de trabajo 7x24. Los contratistas de proyectos de infraestructura de transporte podrán solicitar al ente contratante autorización para incrementar los frentes de trabajo y/o realizar trabajos en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana para cumplir con sus cronogramas de obra en caso de presentar atrasos o para incrementar los rendimientos y adelantar la ejecución del proyecto. En este último caso, deberán presentar su propuesta respetando las apropiaciones presupuestales de la vigencia que amparen el respectivo contrato. También podrán solicitar ajustes contractuales que impliquen el adelantamiento de obra. La entidad tendrá treinta (30) días calendario para aceptar o rechazar motivadamente la solicitud.

Asimismo, las entidades estatales podrán hacer efectivas las multas y/o cláusula penal exigiéndole al contratista instalar frentes de trabaja en 3 turnos diarios (24 horas), siete días a la semana hasta por el valor de la sanción, como mecanismo conminatorio y forma de Pago"

A.I.U.:

Corresponde al costo por efectos de administración, imprevistos y utilidad el cual según análisis realizado para la ENTIDAD está distribuido de la siguiente manera para el presente proyecto:

Administración:	26%
Imprevistos:	1%
Utilidad:	8%

En el valor del componente de administración se tiene en cuenta entre otros el valor de los impuestos propios del Departamento, y el impuesto de guerra Ley 1106 de 2006, prorrogado según Ley 1421 de 2010 equivalente al 5% del valor del proyecto.

El desglose del AIU se encuentra desarrollado en documento anexo, el cual hace parte del presente documento.

El AIU se refiere a los costos requeridos para la ejecución del contrato, donde:

A, significa Administración, La Administración son los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como honorarios, impuestos, garantías, gastos administrativos, entre otros.

I, significa Imprevistos, dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista. En este término cabe hacer referencia a:

Imprevisión, falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.

U, significa Utilidad, La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

4.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ***ochenta por ciento (80%)*** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y satisfacción del Departamento. Sin perjuicio de lo anterior, el cobro de la primera acta parcial deberá realizarse con un avance de obra mínimo del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor del contrato.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

b) El ***veinte por ciento (20%)*** restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El Departamento de Arauca entregará hasta un *cuarenta por ciento (40%)* del valor total del contrato, por concepto de anticipo.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y constituida la fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta de obra que se tramite.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir una FIDUCIA o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor externo designado por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los rendimientos financieros generados por los recursos girados por la gobernación en calidad de anticipo, deben ser reintegrados una vez se cancele la cuenta bancaria previo a la liquidación del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Que, sin perjuicio de las competencias asignadas por el manual de contratación vigente, y atendiendo que el presente proceso de selección corresponde a los catalogados como proyectos de obra pública de infraestructura social – Sector educativo, la entidad aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los Documentos Tipo.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaria de Educación Departamental, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO

	IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecuci del contrato de mar intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Imprevisión, falta de acción de disponer lo conveniente para atender a contingencias o necesidades previsibles, lo cual no es lo mismo que imprevisto, puesto que en la ejecución de los presupuestos de obra los imprevistos están determinados y se tiene plena seguridad de su presencia ya que es un riesgo normal en todo el desarrollo del proyecto.

U, significa Utilidad, La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato, la cual debe ser garantizada por las entidades.

4.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ***ochenta por ciento (80%)*** del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la interventoría externa y satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

b) El ***veinte por ciento (20%)*** restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El Departamento de Arauca entregará hasta un *cuarenta por ciento (40%)* del valor total del contrato, por concepto de anticipo.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y constituida la fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta de obra que se tramite.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá constituir una FIDUCIA o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor externo designado por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los rendimientos financieros generados por los recursos girados por la gobernación en calidad de anticipo, deben ser reintegrados una vez se cancele la cuenta bancaria previo a la liquidación del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (DESARROLLO DEL NUMERAL 5 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Que, sin perjuicio de las competencias asignadas por el manual de contratación vigente, y atendiendo que el presente proceso de selección corresponde a los catalogados como proyectos de obra pública de infraestructura social – Sector educativo, la entidad aplica en los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de escogencia y los sistemas de ponderación señalados en los Documentos Tipo.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (DESARROLLO DEL NUMERAL 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

La Secretaria de Educación Departamental, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

VALORACION DEL RIESGO

	IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecuci del contrato de mar intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)		Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)		Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor			Catastrófico
		1	2	3	4			5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5			6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6			7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)		2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)		3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)		4	5	6	7	8	9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)		5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición y/o modificación de normas: ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Afectación del valor del contrato y retraso en la ejecución de los trabajos	2	4	6	Riesgo Alto	Entidad/contratista	Producción del contrato con las normas aplicables al momento de su suscripción. Revisar los cambios sustanciales que afecten el equilibrio económico del contrato con el fin de realizar los ajustes pertinentes tanto para el contratista como para la entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoria Externa/Entidad	Terminación del contrato	Actualización permanente de las normas contractuales tributarias, ambientales y demás.	Durante la Ejecución del contrato
2	General	externo	Ejecución	Operacional	Estudios y diseños deficientes: Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios o actualización de cálculos estructuras y/o estudios y/o diseños (alcance) definitivos necesarios para la correcta ejecución y operación de las obras.	Retrasos en la ejecución de las actividades, variación del presupuesto contractual. Generación de obra adicional u obra extra.	2	3	5	Riesgo Medio	Interventoria Externa/Entidad	Realizar una Interventoría adecuada durante la etapa de los estudios y diseños (antes). Realizar las consultas pertinentes y oportunas cuando se encentren diferencias o inconsistencias en los diseños	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/Interventoria Externa/Entidad	Terminación del contrato	Análisis y revisión de los estudios realizados con el fin de reprogramación la ejecución de las nuevas actividades	Durante la Ejecución del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transportes, situaciones de orden público.	El contratista estaría incumpliendo el contrato el contrato ya que no se podría hacer entrega en los plazos establecidos afectando así la entrega de las obras para el servicio de la comunidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	El riesgo será compartido bajo el entendido que cuando sean causas internas de la obra el contratista debe asumir el riesgo. De esta manera la entidad asume el riesgo cuando la manifestación del riesgo obedezca a situaciones generales ajenas al contratista y de carácter y efectos generales. Se recopilación de datos estadísticos e información por parte de las fuentes oficiales, y de justificarse esta situación se avaluara la posibilidad de suspender el plazo de ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia, pero sin limitación o inflación, devaluación y tasa de interés	Incumplimiento por parte del contratista	2	2	4	Riesgo Bajo	Entidad/contratista	Para mitigar el riesgo se evaluará la calidad e idoneidad del contratista y se solicitaran garantías que amparen los riesgos de ejecución de cumplimiento y calidad de los servicios suministrados. Desequilibrio	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
5	General	Externa	Ejecución	Naturales	Se refiere a aquellos fenómenos de la naturaleza, como inundaciones, lluvias, sequías o temblores, que imposibiliten el normal desplazamiento de las personas en el Departamento para el cumplimiento del desarrollo del contrato.	Retraso en la entrega del proyecto - variación de costos del proyecto	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista/Entidad	Para mitigar el riesgo revisión de información meteorológica, previsión desastres a través de medidas de protección para impedir o minimizar el colapso de las obras. También se adoptarán medidas como la suspensión o ampliación del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	2	4	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

6	General	Externa	Ejecución	Económico	Que exista desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/Entidad	El proponente y/o futuro contratista deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo, el cual deberá contener información actualizada de fuentes y proveedores. También se adoptarán medidas como la suspensión del contrato en tanto se supera el riesgo propuesto.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Entidad/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ejecución de actividades no aprobadas por el departamento	Reclamaciones por parte del contratista al departamento	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista/interventoría	Se dejará constancia de que obras aprueba el departamento.	2	1	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Ambiental	Efecto derivado por la utilización de materiales que requieren de permisos ambientales.	Suspensión de las obras por parte de licencias y/o permisos ambientales; incumplimiento del contratista frente al plazo pactado	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	Verificación por parte de la Interventoría de las autorizaciones, permisos y licencias ambientales antes de la iniciación de las obras	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
9	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por accidente del personal de obra	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoría externa	Cumplir a cabalidad con todas las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, garantizando adicionalmente la vinculación de todo el personal al sistema integral de seguridad social, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
10	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo de accidentalidad de terceros en la vía o sitio de trabajo	Afectación de la obra por accidentes presentados	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista/ Interventoría externa	Cumplir en su totalidad con las normas viales de señalización de obras y trabajos en la vía y garantizar el manejo de residuos y escombros, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

11	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	La no vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral.	Puede presentarse inconvenientes legales por parte de los trabajadores	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Cumplir en su totalidad con la vinculación oportuna de los trabajadores por parte del contratista al sistema de seguridad social integral, en la cual el Interventor verificará las condiciones.	1	2	3	Riesgo Bajo	no	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
12	Especifico	Externa	Ejecución	Sociales o Políticos	Oposición de la comunidad a la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista/Entidad	Socialización del proyecto a la comunidad, dando importancia en el alcance y beneficios de la comunidad, demostrando que planeación del proyecto cubre la necesidad de la población objeto del proyecto	1	1	3	Riesgo Bajo	Si	Contratista/ Interventoría externa	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato
13	Especifico	Externa	Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato se podrían presentar alteraciones del orden público en zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas, delincuencia común, paros armados de grupos ilegales	Retrasos en la ejecución de los trabajos e incumplimiento en la entrega en los plazos establecidos, que desencadenaran suspensiones en la ejecución de las actividades y reprogramaciones de las mismas que podrían incurrir en incremento en costos.	5	4	4	Riesgo Alto	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Incluir en el plan operativo como ítem crítico de control el seguimiento del estado del orden público. Verificar actividades de la ruta crítica con mayor exposición, incrementar holguras en las de mayor incidencia.	4	4	4	Riesgo Medio	Si	Contratista	Terminación del contrato	Interventoría externa y Supervisión a cargo de la Entidad.	Durante la Ejecución del contrato

7. GARANTIAS QUE EXIGE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DESARROLLO DEL NUMERAL 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

7.1 FASE PRECONTRACTUAL

A. SERIEDAD DE LA OFERTA:

Por un valor equivalente al ***diez por ciento (10%)*** del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y valida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. En caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale LA ENTIDAD. En todo caso, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en alguna de las siguientes opciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley de 2007, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

7.2 FASE CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

A. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, en todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor del presente contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

C. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el valor total del cien por ciento (100%) del valor del anticipo, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 Decreto 1082 de 2015.

D. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega final.

E. **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL y EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 400 SMMLV con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (DESARROLLO DEL NUMERAL 8 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Israel		NO	N/A	N/A	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	N/A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI

9. VERIFICACION DE BIENES NACIONALES RELEVANTES. (DESARROLLO DE LOS ARTICULOS 2.2.1.1.1.3.1 BIENES NACIONALES, Y ARTICULO2.2.1.2.4.2.9DEL DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 680 DE 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, se adelanta procedimiento de licitación de obra pública en la cual se determinan los elementos a adquirir mediante el procedimiento establecido en aplicativo de implementación de la metodología del bien nacional relevante.

Con el fin de determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, el Departamento de Arauca, procedió a utilizar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual arrojó el siguiente resultado:

- Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes requeridos para la ejecución y su valor parcial con su porcentaje de participación (organizados de mayor a menor).

DESCRIPCION	Vr Parcial	% Participación
Suministro e instalación de planta de potabilización de agua capacidad 0,25 LPS (incluye loseta soporte)	$ 153,050,655.00	14.71%
Relleno de material seleccionado y compactado con apisonador tipo rana	$ 132,863,029.30	12.77%
Cerramiento en malla eslabonada H=2,0M	$ 83,986,545.06	8.07%

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

DESCRIPCION	Vr Parcial	% Participación
Canal metálica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	$ 48,971,029.60	4.71%
Suministro e instalación de enchape de piso en áreas internas	$ 48,108,088.96	4.62%
Zapata en concreto de 3000 psi de 0,80x1,20x0,30m, incluye refuerzo	$ 42,714,798.00	4.11%
Pintura para exteriores en vinilo superlavable a tres manos	$ 35,792,290.38	3.44%
Placa de piso para andén en concreto rigido de 3000 psi E=0,12, incluye malla electrosoldada	$ 28,913,891.36	2.78%
Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	$ 26,838,343.14	2.58%
Adecuación caseta metalica para planta potabilizadora de agua (incluye cubierta)	$ 25,984,761.00	2.50%
Persiana metalica con hojas cal 18	$ 23,502,471.57	2.26%
Bordillo en concreto reforzado de 0.10x0.50m	$ 21,168,978.33	2.03%
Cubierta en teja liviana termoacustica en UPVC autoextinguible de 2 mm (Incluye accesorios e instalación)	$ 20,139,307.17	1.94%
Antepiso nivelado en áreas exteriores e=0.10 m (incluye malla electrosoldada)	$ 20,054,412.46	1.93%
Enchape de piso antideslizante para exteriores	$ 19,548,400.09	1.88%
Bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4"	$ 19,062,949.56	1.83%
Muro en ladrillo prensado a la vista 2 caras	$ 17,734,053.32	1.70%
Suministro e instalación de enchape de piso en áreas humedas	$ 17,533,054.88	1.69%
Columna y pedestal en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	$ 16,831,509.80	1.62%
Mejoramiento de tanque septico existente (incluye mantenimiento preventivo y correctivo)	$ 16,102,646.00	1.55%
Relleno en material seleccionado, compactado con apisonador Tipo Rana	$ 14,456,713.60	1.39%
Alfajia en concreto 1:2:3 3000 psi de 0.07*0.12m, incluye Refuerzo	$ 13,366,837.03	1.28%
Soporte metalico para canal metalica	$ 13,332,923.44	1.28%
Cielorraso en lámina PVC con estructura metalica de soporte - Incluye corniza	$ 12,778,476.55	1.23%
Sub base granular compactada con equipo manual	$ 9,366,162.75	0.90%
Relleno en subbase granular compactado manualmente	$ 9,329,820.72	0.90%
Correa metalica tuberia 3x1 1/2" 2.0 mm (Incluye soldadura), anticorrosivo y pintura	$ 9,052,512.00	0.87%
Suministro e instalación de tanque lavadero prefabricado	$ 8,848,950.00	0.85%
Demolición enchape de piso (incluye retiro)	$ 8,398,413.92	0.81%
Cerramiento provisional en tela verde	$ 7,282,230.02	0.70%
Suministro e instalación de enchape de piso en areas exteriores	$ 6,725,213.88	0.65%
Punto electrico iluminación (incluye cableado, tuberia EMT y caja)	$ 6,644,764.00	0.64%
Reja metalica en tuberia 3/4"	$ 6,242,170.80	0.60%
Tanque en polietileno Bicapa 1000 litros (incluye tapa y aparato flotador)	$ 6,220,110.00	0.60%
Relleno en subbase granular excavaciones compactado manualmente	$ 6,193,601.75	0.60%
Puerta en lamina Coll - Rolled Cal. 18 con chapa y marco incluye instalación	$ 5,355,160.10	0.51%
Repelente de agua para fachada en ladrillo (2 capas)	$ 5,180,163.36	0.50%
Excavación manual en material común	$ 4,958,366.88	0.48%
Lampara LED 2X20 hermetica (incluye conexión rapida)	$ 4,237,136.00	0.41%

DESCRIPCION	Vr Parcial	% Participación
Suministro e instalación de luminaria led 18w luz dia (incluye conexión rapida)	$ 3,852,396.00	0.37%
Puerta metálica para acceso en tubería de 3*1-1/2" de dos batientes. incluye anticorrosivo, pintura en esmalte, chapa de seguridad y candado	$ 3,116,100.00	0.30%
Limpieza y descapote manual (incluye recolección y retiro)	$ 3,006,569.61	0.29%
Suministro e instalación de ventilador de pared	$ 2,959,896.00	0.28%
Punto electrico tomacorriente doble (incluye regata, resane, cableado, caja, ducteria y terminales)	$ 2,931,184.00	0.28%
Suministro e instalación de sanitario de dos piezas, cierre y asiento convencional	$ 2,785,840.00	0.27%
Demolición piso áreas internas y externas (incluye retiro de material a punto de acopio menor a 50 m)	$ 2,563,962.47	0.25%
Bordillo prefabricado 10X20X80 cm	$ 2,534,917.32	0.24%
Solado en concreto pobre e=0,05	$ 2,400,404.16	0.23%
Suministro e instalación de ceramica para muros	$ 2,349,230.00	0.23%
Soporteria metalica para tuberia 4"	$ 1,904,288.00	0.18%
Mortero de nivelación E=0,04 M	$ 1,838,851.04	0.18%
Solado en concreto pobre e=0,05	$ 1,778,112.00	0.17%
Rehabilitación punto electrico iluminación	$ 1,676,848.00	0.16%
Reparación punto electrico (incluye cableado y aparato)	$ 1,600,606.00	0.15%
Localización y replanteo topográfico	$ 1,583,172.36	0.15%
Escarificación de piso esmaltado	$ 1,556,975.20	0.15%
Hoja de puerta en lamina metalica Cal 18 (incluye borde en tuberia metalica y pasador)	$ 1,546,776.00	0.15%
Guardaescoba para exteriores tono gris a oscuro	$ 1,474,118.12	0.14%
Desmonte de cubierta liviana existente (incluye acopio en punto distante no mayor a 50 m)	$ 1,471,078.96	0.14%
Malla en anjeo de aluminio con marco en tuberia metalica	$ 1,414,278.00	0.14%
Pintura en esmalte sobre ventana existente	$ 1,365,996.87	0.13%
Division para baño en Aluminio, incluye lamina acrilica	$ 1,359,968.13	0.13%
Trazado alimentador circuito electrico (incluye ducteria)	$ 1,256,014.00	0.12%
Reposición de caja de inspección prefabricada sistema sanitario	$ 1,084,528.00	0.10%
Reposición de tuberia sanitaria 4"	$ 1,055,505.00	0.10%
Suministro e instalación lavamanos de colgar	$ 968,892.00	0.09%
Suministro e instalación lavamanos de colgar	$ 968,892.00	0.09%
Suministro e instalación de griferia para lavamanos	$ 889,212.00	0.09%
Caballete para teja termoacustica	$ 837,242.32	0.08%
Pintura en esmalte sobre puertas y divisiones existentes (incluye anticorrosivo y pintura)	$ 747,549.84	0.07%
Rehabilitación punto electrico tomacorriente	$ 685,974.00	0.07%
Desmonte de correas y cerchas	647,634.00	0.06%
Demolición tanque lavadero (Incluye retiro de material sobrante a punto de acopio menor a 50 m)	$ 549,080.00	0.05%
Suministro e instalación lavamanos de empotrar (incluye griferia)	$ 453,116.00	0.04%
Limpieza de áreas exteriores con presencia de eflorescencias	$ 417,382.50	0.04%

DESCRIPCION	Vr Parcial	% Participación
Remoción enchape de muro (incluye retiro)	$ 407,888.00	0.04%
Tablero electrico bifasico 8 circuitos (incluye puerta y breaker)	$ 376,933.00	0.04%
Desmonte de punto electrico (incluye retiro de cableado y de aparato electrico)	$ 374,724.00	0.04%
Rehabilitación de ventana metalica existente	$ 319,120.20	0.03%
Ventanilla de ventilación entre cubierta y cielorraso 30x20 cm (incluye marco, reja en tuberia 3/4" y malla)	$ 301,492.00	0.03%
Suministro e instalación ducha (incluye registro)	$ 278,040.00	0.03%
Rehabilitación punto electrico interruptor doble	$ 258,878.00	0.02%
Escarificación y adecuación de superficie de muro	$ 178,438.00	0.02%
Remoción oxido y limpieza de puertas y divisiones de baño	$ 163,537.92	0.02%
Desconexión sistema electrico	$ 147,210.00	0.01%
Trazado hidraulico 3/4" PVC presión	$ 136,168.50	0.01%
Desmonte de aparato sanitario tipo inodoro	$ 128,750.00	0.01%
Pintura en elementos verticales en áreas exteriores	$ 125,558.55	0.01%
Desmonte tablero existente	$ 117,768.00	0.01%
Desmonte de aparato sanitario tipo lavamanos	$ 107,290.00	0.01%
Desmonte alimentador circuito tomacorriente	$ 84,120.00	0.01%
Desmonte alimentador circuito iluminación	$ 73,604.00	0.01%
Suministro e instalación llave terminal 1/2" (incluye teflon)	$ 57,424.00	0.01%
Desmonte tanque plastico	$ 32,964.00	0.00%
Rejilla de piso de 2"	$ 31,926.00	0.00%
Suministro e instalación de accesorio codo PVC presión 90° 1/2"	$ 24,696.00	0.00%
Remoción de eflorescencias en áreas exteriores	$ 23,793.25	0.00%
Suministro e instalación de accesorio Tee reducida 3/4 x 1/2"	$ 12,010.00	0.00%
TOTAL	**$ 1,040,265,865.10**	100.00%

- Identificación de los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado sume el ochenta por ciento (80%) o el valor que más se le aproxime a la baja.

DESCRIPCION	ACUMULADO	% Participación	BIENES HASTA 80%
Suministro e instalación de planta de potabilización de agua capacidad 0,25 LPS (incluye loseta soporte)	$ 153,050,655.00	14.712648%	14.712648%
Relleno de material seleccionado y compactado con apisonador tipo rana	$ 132,863,029.30	12.772026%	27.484674%
Cerramiento en malla eslabonada H=2,0M	$ 83,986,545.06	8.073565%	35.558240%
Canal metalica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	$ 48,971,029.60	4.707549%	40.265789%
Suministro e instalación de enchape de piso en areas internas	$ 48,108,088.96	4.624596%	44.890385%

DESCRIPCION	ACUMULADO	% Participación	BIENES HASTA 80%
Zapata en concreto de 3000 psi de 0,80x1,20x0,30m, incluye refuerzo	$ 42,714,798.00	4.106142%	48.996527%
Pintura para exteriores en vinilo superlavable a tres manos	$ 35,792,290.38	3.440687%	52.437214%
Placa de piso para andén en concreto rigido de 3000 psi E=0,12, incluye malla electrosoldada	$ 28,913,891.36	2.779471%	55.216685%
Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	$ 26,838,343.14	2.579950%	57.796636%
Adecuación caseta metalica para planta potabilizadora de agua (incluye cubierta)	$ 25,984,761.00	2.497896%	60.294532%
Persiana metalica con hojas cal 18	$ 23,502,471.57	2.259275%	62.553807%
Bordillo en concreto reforzado de 0.10x0.50m	$ 21,168,978.33	2.034958%	64.588766%
Cubierta en teja liviana termoacustica en UPVC autoextinguible de 2 mm (Incluye accesorios e instalación)	$ 20,139,307.17	1.935977%	66.524743%
Antepiso nivelado en áreas exteriores e=0.10 m (incluye malla electrosoldada)	$ 20,054,412.46	1.927816%	68.452559%
Enchape de piso antideslizante para exteriores	$ 19,548,400.09	1.879173%	70.331732%
Bajante de aguas lluvias en tuberia PVC 4"	$ 19,062,949.56	1.832507%	72.164240%
Muro en ladrillo prensado a la vista 2 caras	$ 17,734,053.32	1.704762%	73.869001%
Suministro e instalación de enchape de piso en áreas humedas	$ 17,533,054.88	1.685440%	75.554441%
Columna y pedestal en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	$ 16,831,509.80	1.618001%	77.172442%
Mejoramiento de tanque septico existente (incluye mantenimiento preventivo y correctivo)	$ 16,102,646.00	1.547936%	78.720377%
Relleno en material seleccionado, compactado con apisonador Tipo Rana	$ 14,456,713.60	1.389713%	80.110091%
Alfajía en concreto 1:2:3 3000 psi de 0.07*0.12m, incluye Refuerzo	$ 13,366,837.03	1.284944%	81.395035%
Soporte metalico para canal metalica	$ 13,332,923.44	1.281684%	82.676719%
Cielorraso en lámina PVC con estructura metalica de soporte - Incluye corniza	$ 12,778,476.55	1.228386%	83.905105%
Sub base granular compactada con equipo manual	$ 9,366,162.75	0.900362%	84.805467%
Relleno en subbase granular compactado manualmente	$ 9,329,820.72	0.896869%	85.702336%

- calculo del porcentaje de participación promedio (de aquellos bienes que suman hasta el 80%)

DESCRIPCION	ACUMULADO	% Participación	BIENES HASTA 80%	PROMEDIO BIENES HASTA 80%
Suministro e instalación de planta de potabilización de agua capacidad 0,25 LPS (incluye loseta soporte)	$ 153,050,655.00	14.712648%	14.712648%	3.94%
Relleno de material seleccionado y compactado con apisonador tipo rana	$ 132,863,029.30	12.772026%	27.484674%	
Cerramiento en malla eslabonada H=2,0M	$ 83,986,545.06	8.073565%	35.558240%	

DESCRIPCION	ACUMULADO	% Participación	BIENES HASTA 80%	PROMEDIO BIENES HASTA 80%
Canal metálica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	$ 48,971,029.60	4.707549%	40.265789%	
Suministro e instalación de enchape de piso en áreas internas	$ 48,108,088.96	4.624596%	44.890385%	
Zapata en concreto de 3000 psi de 0,80x1,20x0,30m, incluye refuerzo	$ 42,714,798.00	4.106142%	48.996527%	
Pintura para exteriores en vinilo superlavable a tres manos	$ 35,792,290.38	3.440687%	52.437214%	
Placa de piso para andén en concreto rigido de 3000 psi E=0,12, incluye malla electrosoldada	$ 28,913,891.36	2.779471%	55.216685%	
Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	$ 26,838,343.14	2.579950%	57.796636%	
Adecuación caseta metálica para planta potabilizadora de agua (incluye cubierta)	$ 25,984,761.00	2.497896%	60.294532%	
Persiana metálica con hojas cal 18	$ 23,502,471.57	2.259275%	62.553807%	
Bordillo en concreto reforzado de 0.10x0.50m	$ 21,168,978.33	2.034958%	64.588766%	
Cubierta en teja liviana termoacústica en UPVC autoextinguible de 2 mm (Incluye accesorios e instalación)	$ 20,139,307.17	1.935977%	66.524743%	
Antepiso nivelado en áreas exteriores e=0.10 m (incluye malla electrosoldada)	$ 20,054,412.46	1.927816%	68.452559%	
Enchape de piso antideslizante para exteriores	$ 19,548,400.09	1.879173%	70.331732%	
Bajante de aguas lluvias en tubería PVC 4"	$ 19,062,949.56	1.832507%	72.164240%	
Muro en ladrillo prensado a la vista 2 caras	$ 17,734,053.32	1.704762%	73.869001%	
Suministro e instalación de enchape de piso en áreas húmedas	$ 17,533,054.88	1.685440%	75.554441%	
Columna y pedestal en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	$ 16,831,509.80	1.618001%	77.172442%	
Mejoramiento de tanque séptico existente (incluye mantenimiento preventivo y correctivo)	$ 16,102,646.00	1.547936%	78.720377%	
Relleno en material seleccionado, compactado con apisonador Tipo Rana	$ 14,456,713.60	1.389713%	80.110091%	
Alfajía en concreto 1:2:3 3000 psi de 0.07*0.12m, incluye Refuerzo	$ 13,366,837.03	1.284944%	81.395035%	
Soporte metálico para canal metálica	$ 13,332,923.44	1.281684%	82.676719%	

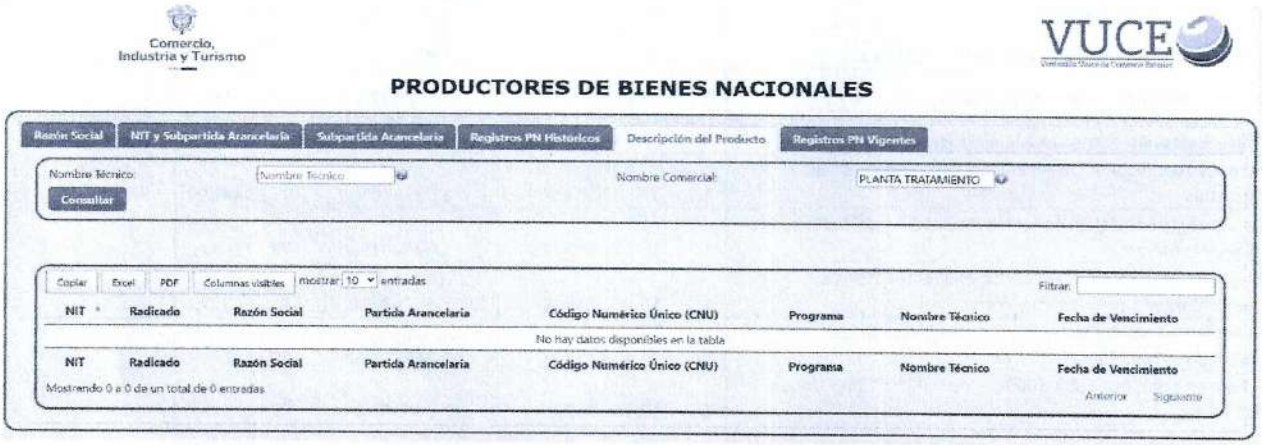
- bienes relevantes identificados (son aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior, cuyo % participación es mayor a 3.94%).

DESCRIPCION	ACUMULADO	% Participación	BIENES HASTA 80%	PROMEDIO BIENES HASTA 80%	BIENES RELEVANTES
Suministro e instalación de planta de potabilización de agua capacidad 0,25 LPS (incluye loseta soporte)	$ 153,050,655.00	14.712648%	14.712648%	3.94%	SI
Relleno de material seleccionado y compactado con apisonador tipo rana	$ 132,863,029.30	12.772026%	27.484674%		SI
Cerramiento en malla eslabonada H=2,0M	$ 83,986,545.06	8.073565%	35.558240%		SI
Canal metálica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	$ 48,971,029.60	4.707549%	40.265789%		SI

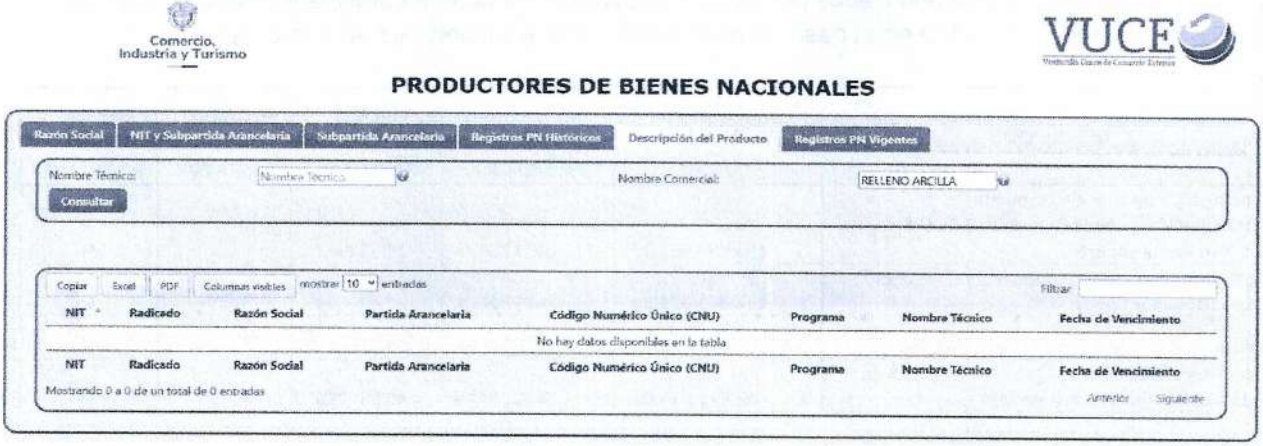
DESCRIPCION	ACUMULADO	% Participación	BIENES HASTA 80%	PROMEDIO BIENES HASTA 80%	BIENES RELEVANTES
Suministro e instalación de enchape de piso en áreas internas	$ 48,108,088.96	4.624596%	44.890385%		SI
Zapata en concreto de 3000 psi de 0,80x1,20x0,30m, incluye refuerzo	$ 42,714,798.00	4.106142%	48.996527%		SI
Pintura para exteriores en vinilo superlavable a tres manos	$ 35,792,290.38	3.440687%	52.437214%		NO
Placa de piso para andén en concreto rígido de 3000 psi E=0,12, incluye malla electrosoldada	$ 28,913,891.36	2.779471%	55.216685%		NO
Viga de cimentación en concreto de 3000 psi de 0,20x0,20m, incluye refuerzo	$ 26,838,343.14	2.579950%	57.796636%		NO
Adecuación caseta metálica para planta potabilizadora de agua (incluye cubierta)	$ 25,984,761.00	2.497896%	60.294532%		NO

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 12/09/2024, A continuación, se muestran las capturas de pantalla de la plataforma VUCE, para los insumos consultados que hacen parte de las actividades identificadas.

- Planta de potabilización de agua



- Relleno de material seleccionado



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

- Cerramiento en malla eslabonada

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Técnico | Nombre Comercial: MALLA ESLABONADA

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas | Anterior | Siguiente

- Lámina galvanizada

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social | NIT y Subpartida Arancelaria | Subpartida Arancelaria | Registros PN Históricos | Descripción del Producto | Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: Nombre Técnico | Nombre Comercial: LAMINA GALVANIZADA

Consultar

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
860001899	20240124011702	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	7325990090		Registro de Producción Nacional	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA -TEJA	2025-01-29
860001899	20240124011702	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	7325990090		Registro de Producción Nacional	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA -TEJA	2025-01-29
860001899	20240710012473	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	7210410000		Registro de Producción Nacional	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA -TEJA	2025-07-05
860001899	20240710012473	CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	7210410000		Registro de Producción Nacional	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA -TEJA	2025-07-05
890926753	20231114011470	ACESCO COLOMBIA S.A.S.	7325990090		Registro de Producción Nacional	LAMINA GALVANIZADA ONDULADA ALFADA	2024-11-21

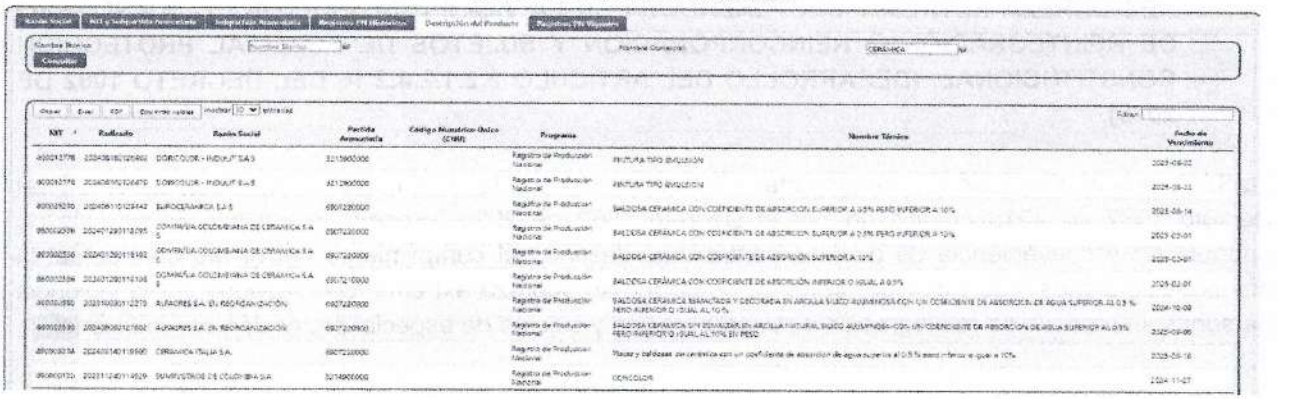
Mostrando 1 a 5 de un total de 5 entradas | Anterior | 1 | Siguiente

- Enchape de piso

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



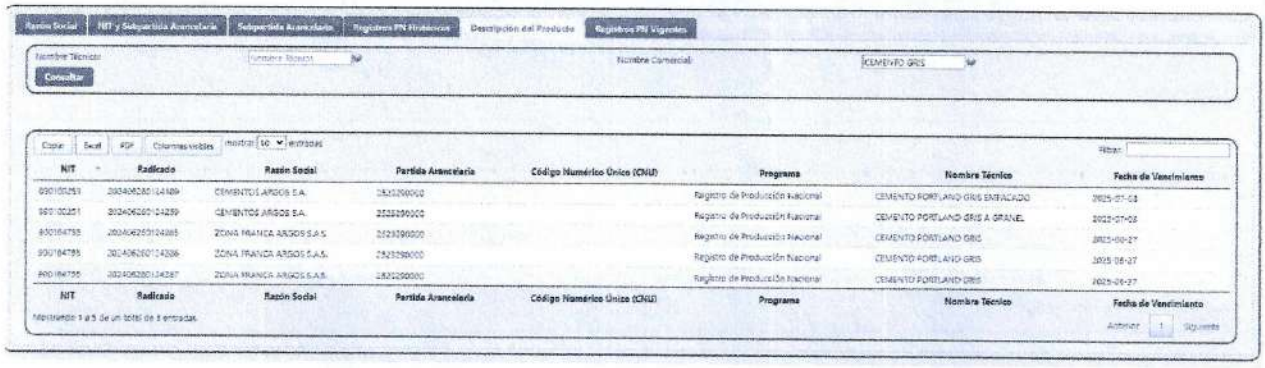
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivogeneral@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5

- Zapata en concreto de 3000 psi (Cemento)

Comercio, Industria y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



De lo anterior se puede concluir que los insumos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto correspondientes a lámina galvanizada, enchape de piso y cemento, se encuentran registrados en la Ventanilla Única de Comercio Exterior VUCE. A continuación, se relacionan los productos o insumos encontrados:

ITEM	DE SCRIPCION	VR TOTAL	PODERACION INDIVIDUAL	PONDERACION ACUMULADA
1.2.7 2.1.2 4.1.2 6.6.2	Canal metálica en lámina galvanizada cal 18 de 0.15X0.20 m (incluye instalación)	$ 48,971,029.60	4.707549%	4.707549%
7.1.3	Suministro e instalación de enchape de piso en áreas internas	$ 48,108,088.96	4.624596%	9.332145%
5.3.2 6.3.2	Zapata en concreto de 3000 psi de 0,80x1,20x0,30m, incluye refuerzo	$ 42,714,798.00	4.106142%	13.438287%

Conforme con lo anterior, se toma el porcentaje de participación (ponderación) de los bienes nacionales relevantes identificados (son 3); lámina galvanizada (para los ítems 1.2.7, 2.1.2, 4.1.2 y 6.6.2), enchape de piso (para el ítem 7.1.3) y cemento y cubierta en lámina galvanizada (para los ítems 5.3.2 y 6.3.2), como se observa en el cuadro anterior.

10. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACION DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. (DESARROLLO DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

La Secretaria de Educación Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, y dado que las actividades objeto del contrato requieren también mano de obra no calificada se considera oportuno exigir al contratista la prestación de servicios a través de estos grupos poblacionales.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que la Gobernación de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de" **LICITACIÓN PÚBLICA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan Participativo de Desarrollo 2024-2027.

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

Ing. EDUARD MORA CABRERA
Profesional Universitario S.E.D.A.

Lic. ARIEL PEDRAZA PINZON
Secretario de Educación Departamental